



BASES

SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO

**PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL
PROYECTO ACCESO A INTERNET EN CAPITALES DE DISTRITO DEL PERÚ –
PRIMERA ETAPA**

**COMITE DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL
ESTADO**

Lima, Diciembre de 2005

INDICE

1	ASPECTOS GENERALES	5
1.1	OBJETO Y REGIMEN DEL CONCURSO PÚBLICO	5
1.2	BASE LEGAL DEL CONCURSO	6
1.3	FACULTADES DEL COMITE	6
1.4	INTERPRETACIÓN E IDIOMA	7
1.5	DEFINICIONES	8
1.6	FINANCIAMIENTO Y MENSUALIDAD REFERENCIAL	16
2	POSTORES, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL	16
2.1	POSTORES Y DERECHO DE PARTICIPACION	16
2.2	DESIGNACION DE AGENTES AUTORIZADOS Y FACULTADES	17
2.3	NOTIFICACIONES	17
2.4	SUSTITUCION	17
2.5	REPRESENTANTE LEGAL	18
3	ETAPAS DEL CONCURSO	18
3.1	CONSULTAS Y SUGERENCIAS	18
3.2	ACCESO A LA INFORMACIÓN – SALA DE DATOS	19
3.3	PRESENTACIÓN DE SOBRES 1, 2 Y 3	19
3.4	PRECALIFICACIÓN	21
3.5	PRESENTACIÓN DE SOBRES Nº 2 Y Nº 3 Y EVALUACIÓN DE	22
3.6	PROPUESTAS	24
3.7	PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	25
3.8	FECHA DE CIERRE	26
4	ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO	26
4.1	GARANTÍAS	26
4.2	ASPECTOS GENERALES	27
5	GARANTIAS QUE DEBERA PRESENTAR EL POSTOR Y/O	29
5.1	ADJUDICATARIO	29
5.2	RECURSO DE IMPUGNACIÓN	29
6	ACTOS IMPUGNABLES	30
6.1	GARANTIA DE IMPUGNACIÓN	30
6.2	PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO	31
7	CONCEPTOS Y OBLIGACIONES	31
	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	
1	CONDICIONES Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS	33

2	ANEXOS	35
	ANEXO N° 1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	35
	ANEXO N° 2 TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES	35
	TECNICAS Apéndice N° 1	37
	Antecedentes	
	Contenido de los Sobres N° 1, 2 y 3	
	Cronograma de Instalación y Puesta en Servicio	46
	Criterios de Evaluación	46
	Apéndice N° 2	47
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	Anexo A: Listado de localidades para selección de localidades beneficiarias	
	Anexo B: Lineamientos para contrato Adjudicatario - Administrador	
	Anexo C: Lineamientos para contrato Adjudicatario- Cliente	
	Anexo D: Acta de Instalación	
	Anexo E: Formato de Supervisión y Pruebas de Conformidad	
	Anexo F: Acta de ejecución de capacidades	
	Anexo G: Reporte Mensual del tráfico cursado	
	Anexo H: Reporte de uso de cabina	
	Anexo I: Reporte mensual de interrupción de servicios	
	Anexo J: Declaración Jurada de compromiso del Adjudicatario para la contratación de especialista para la ejecución de los procesos de construcción de capacidades	
	Anexo K: Declaración Jurada de compromiso del adjudicatario para la contratación de persona natural que emitirá opiniones e informes sobre la ejecución de los procesos de construcción de capacidades	
	ANEXO N° 3: Modelo de Declaración Jurada - Mecanismo de Simplificación en la presentación de documentación requerida en los sobres de precalificación	
	ANEXO N° 4: Carta Fianza de Adelanto	
	ANEXO N° 5: Carta Fianza por el Fiel Cumplimiento del Contrato	
	ANEXO N° 6: Relación de Entidades Financieras Internacionales y Nacionales Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las BASES	
	ANEXO N° 7: Cronograma del CONCURSO	
	ANEXO N° 8: Guía para uso de Sala de Datos	
	ANEXO N° 9 : PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	

FORMULARIOS

Formulario N° 1: Carta de presentación y datos de Identificación de EL POSTOR

Formulario N° 2: Declaración Jurada: no impedimento de contratar con el Estado y otros

Formulario N° 3: Declaración Jurada: Compromiso de Asociación

Formulario N° 4: Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de EL PROYECTO DEL POSTOR

Formulario N° 5: Resumen de la OyM

Formulario N° 6: Experiencia de EL POSTOR en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones

Formulario N° 7: Experiencia de EL POSTOR en la instalación o mantenimiento de redes o sistemas de telecomunicaciones

Formulario N° 8: Equipamiento operativo previo al CONCURSO que EL ADJUDICATARIO utilizará en EL PROYECTO ADJUDICADO

Formulario N° 9: PROPUESTA ECONÓMICA

Formulario N° 10: Estados financieros proyectados, costos referenciales y costos de operación y mantenimiento

Formulario N° 11: Carta fianza bancaria de garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Formulario N° 12: Carta de presentación de los requisitos legales, financieros y técnicos de precalificación

Formulario N° 13: Carta Fianza Bancaria de Impugnación

Formulario N° 14: Resumen de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES

Formulario N° 15-A y 15-B: Declaración Jurada: Porcentaje de Participación en el POSTOR

Formulario N° 16-A y 16-B: Declaración Jurada: Empresa debidamente constituida

Formulario N° 17: Declaración Jurada: No participación en otro POSTOR

Formulario N° 18: Declaración Jurada: Asesores del POSTOR

BASES

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1 Objeto y régimen del CONCURSO.

1.1.1. El presente documento (“BASES”), regula el Segundo CONCURSO Público (“CONCURSO”) que ejecutará el COMITE de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado (“el COMITE) para elegir a la persona jurídica o CONSORCIO que se hará cargo del Proyecto “Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú – Primera Etapa” (“el PROYECTO”).

1.1.2 El CONCURSO y los contratos que aquél origine se rigen exclusivamente por las presentes BASES, y por el Derecho Interno peruano (“LAS LEYES APLICABLES”). Se entenderá que la mera presentación por los POSTORES de la información prevista en estas BASES y/o la que solicite el COMITE, implica que el POSTOR: (i) conoce y se somete incondicionalmente a las BASES, a las reglas adicionales o complementarias que dicte el COMITE y a las leyes aplicables; (ii) renuncia a impugnar en cualquier instancia, fuero o forma, otras decisiones del COMITE distintas a aquellas consideradas impugnables por estas BASES; y, (iii) renuncia a cualquier reclamación diplomática y fueros o jurisdicciones extranjeras o internacionales.

1.1.3 Los POSTORES deberán basar su decisión de presentarse al CONCURSO y competir por la Buena Pro en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y análisis.

1.1.4 LOS POSTORES deberán considerar que las presentes BASES, el Proyecto de –Contrato de Financiamiento y otros que PROINVERSIÓN coloque en el salón de datos del proceso de licitación (data room) forman parte de los documentos del CONCURSO. Por ello, deberán ser revisados en su integridad, con la finalidad de obtener una idea cabal del contenido del presente CONCURSO.

1.1.5 El Gobierno del Perú o cualquier dependencia de éste, OSIPTEL, su CONSEJO DIRECTIVO, su Gerente General, PROINVERSIÓN, su directorio, el COMITE, y los Asesores, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad, o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de, o dentro del CONCURSO. En consecuencia, ninguna de LAS PERSONAS que participe en el presente CONCURSO podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este acápite.

1.1.6 La limitación enunciada en el numeral precedente alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al CONCURSO que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Gobierno del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por OSIPTEL, su CONSEJO DIRECTIVO, su Gerente General, el COMITE, PROINVERSIÓN y los Asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad enunciada en el presente numeral, abarca también a toda la información general que alcance el COMITE, así como la que se proporcione a

través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, y la que se menciona en estas BASES, incluyendo todos sus Formularios, ANEXOS y Apéndices.

1.2 Base Legal del CONCURSO.

Para efectos del presente CONCURSO resultan de aplicación las siguientes normas:

- (i) Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado Decreto Legislativo N° 674
- (ii) Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TC;
- (iii) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos – Ley 27332 y sus modificatorias (Ley 27631 y Ley 28337);
- (iv) Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL – Ley 27336;
- (v) Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo 027-2004-MTC y sus modificatorias (Decreto Supremo 040-2004-MTC);
- (vi) Decreto Supremo 020-98-MTC, Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones;
- (vii) Reglamento del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 048-2000-CD/OSIPTEL;
- (viii) Lineamientos de Acceso Universal aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 017-98-CD/OSIPTEL.
- (ix) Resolución Ministerial N° 474-2000-MTC/15.03
- (x) Resolución Ministerial N° 351-2004-MTC/03
- (xi) Ley que regula el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones – Ley 28295;
- (xii) Reglamento de la Ley N° 28295 que regula el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones;
- (xiii) Lineamientos de políticas para promover un mayor acceso a los Servicios de Telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social aprobado mediante Decreto Supremo 049-2003-MTC.
- (xiv) Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública (Ley N° 27293)
- (xv) Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2002-EF.
- (xvi) Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2002-EF-68.01
- (xvii) Delegación de facultades para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Ministerial N° 372-2004-EF/15.

Entiéndase que estas normas son utilizadas con sus correspondientes modificatorias.

1.3 Facultades del COMITE.

- 1.3.1 El COMITE está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del CONCURSO, resolver todo lo que

no se encuentre previsto en las BASES o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables. En este sentido, el COMITE puede modificar las BASES, prorrogar los plazos señalados en el Cronograma del CONCURSO (ANEXO N° 7), suspender e incluso cancelar el CONCURSO, cualquiera que fuera la fase en que éste se encuentre, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes BASES será comunicada a los POSTORES a través de Circulares.

- 1.3.2 El COMITE se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información que presenten los POSTORES durante las diferentes etapas del CONCURSO. La presentación de información falsa podrá ocasionar que el COMITE elimine al POSTOR del CONCURSO en cualquiera de sus etapas.
- 1.3.3 La sola presentación de la información prevista en estas BASES y/o solicitada por el COMITÉ para efectos de la Precalificación por parte de un POSTOR no obliga al COMITÉ a declararlo como POSTOR PRECALIFICADO, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al COMITE a aceptarla.
- 1.3.4 La sola presentación por el POSTOR de los documentos necesarios para precalificar, implica:
 - a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las BASES;
 - b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas BASES.
- 1.3.5 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas BASES, las decisiones del COMITÉ o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a éste CONCURSO son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el CONCURSO, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas BASES renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.4 Interpretación e idioma.

- 1.4.1 Los términos y expresiones utilizadas en estas BASES se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus ANEXOS, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú.
- 1.4.2 Toda la información que se requiera estas BASES o la que solicite posteriormente el COMITE, será presentada en idioma Español o acompañada de traducción simple al Español. En caso se advierta alguna discrepancia, prevalecerá el texto en Español.

- 1.4.3 En caso de contradicción entre lo previsto en estas BASES y lo estipulado en alguno de sus ANEXOS, primará lo previsto en las BASES, salvo que en los ANEXOS se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las BASES. En todos los casos, los contenidos de las “enmiendas” y “Circulares” a que se hace referencia en estas BASES, predominan sobre las disposiciones de las BASES aunque no se manifieste expresamente.
- 1.4.4 En caso de surgir alguna discrepancia entre los documentos del presente CONCURSO, el orden de prioridad de los mismos será el siguiente:
- a) Las BASES y Circulares que las modifican
 - b) El Proyecto del Contrato de Financiamiento
 - c) PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del POSTOR PRECALIFICADO

1.5 Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a “Numeral”, “Formulario” y “Anexo”, se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto. En estas BASES, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 1.5.1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Es el acuerdo que los POSTORES deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como ANEXO N° 1.
- 1.5.2 ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO: Es la declaración que efectuará el COMITE determinando cuál de los POSTORES CALIFICADOS ha presentado la MEJOR OFERTA en los términos y condiciones establecidas en las BASES y que ha resultado ganador del CONCURSO.
- 1.5.3 AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN: Es el organismo a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF.
- 1.5.4 AGENTES AUTORIZADOS: Son las personas naturales designadas como tales por el POSTOR.
- 1.5.5 ADJUDICATARIO: es el POSTOR CALIFICADO declarado ganador del CONCURSO por el COMITÉ.
- 1.5.6 ADMINISTRADORES: son las personas naturales o jurídicas, que en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS asumirán los derechos y obligaciones previstos en el respectivo CONTRATO ADJUDICATARIO-ADMINISTRADOR y serán responsables de:
- ✓ Invertir y tener los derechos de propiedad y/o contar con contratos de alquiler, leasing, donación, etc. de los activos necesarios para el funcionamiento de la CABINA como equipos de cómputo (hardware y software), mobiliario, entre otros.

- ✓ Proveer un local (propio o alquilado) para la CABINA, el cual será seleccionado por el ADMINISTRADOR teniendo en cuenta las recomendaciones del ADJUDICATARIO.
- ✓ Ofrecer acceso a Internet y facilidades instaladas en las CABINAS, a cambio de una retribución por parte de los usuarios de las localidades.
- ✓ Administrar y gestionar la CABINA.
- ✓ Operar y mantener los equipos de cómputo y ofimática, así como el software de la CABINA.
- ✓ Utilizar los conocimientos proporcionados por el ADJUDICATARIO durante la capacitación prevista por el PROYECTO ADJUDICADO. Esta capacitación está dirigida a los propietarios, trabajadores o personas vinculadas al funcionamiento de la CABINA.

1.5.7 BANCO DE PRIMERA CATEGORÍA: es aquel banco nacional incluido en la relación del ANEXO N° 6 – Apéndice 1 de las BASES o aquel banco extranjero así calificado por el Banco Central de Reserva del Perú y que se encuentra incluido en la relación del ANEXO N° 6 – Apéndice 2 de las BASES. Dicha relación quedará modificada de acuerdo con las normas que expida el mencionado Banco Central.

1.5.8 BASES: es el presente documento, incluidos sus Formularios, ANEXOS, Apéndices y Circulares que emita EL COMITÉ, el mismo que fija los términos bajo los cuales se desarrollará el CONCURSO.

1.5.9 CABINA: es el establecimiento o local en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, donde los ADMINISTRADORES instalarán sus equipos de cómputo, darán acceso a Internet y otras facilidades complementarias o afines.

Dicho local estará equipado con por lo menos dos (02) equipos de cómputo con características mínimas de hardware y software que permitan que al conectarse a un PUERTO se pueda navegar en Internet.

El ADMINISTRADOR es responsable de interconectar los equipos de cómputo entre sí para que se tenga una pequeña red interna en la CABINA.

Este local y los equipos que funcionen dentro de él, se pondrán a disposición del público en general a título de retribución horaria por uso de los equipos y facilidades brindadas por las CABINAS.

1.5.10 CIRCULARES: Son todas las directivas emitidas por escrito por el COMITE, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas BASES, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas BASES. Las Circulares formarán parte integrante de estas BASES. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las BASES, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.

1.5.11 CLIENTE: es la persona natural o jurídica que arrienda o contrata PUERTOS ACTIVOS, bajo cualquier modalidad contractual, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

- 1.5.12 COMITÉ: es el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, encargado de la conducción del CONCURSO.
- 1.5.13 COMPONENTE NACIONAL: Es el monto de los bienes y ejecución de obras producidos en el país al que se refiere el artículo N°2 de la Ley N° 28242.
- 1.5.14 COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL (CNI): Es el compromiso que adquiere el ADJUDICATARIO para adquirir bienes y ejecución de obras producidos en el país, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28242. Será medido como un porcentaje del monto total que el ADJUDICATARIO estima invertirá por los conceptos de capacitación, difusión, sensibilización, instalación de antenas y equipamiento, y operación y mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones. Ascende al porcentaje indicado por el POSTOR en el Formulario N° 10.
- 1.5.15 CONCEDENTE: es el Estado de la República del Perú quien actúa representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), quien suscribe los CONTRATOS DE CONCESIÓN, en caso que el ADJUDICATARIO no cuente con los mismos.
- 1.5.16 CONCURSO: es el presente Concurso Público convocado por PROINVERSIÓN, para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO por parte del ADJUDICATARIO.
- 1.5.17 CONSORCIO: es la asociación de dos o más PERSONAS mediante la firma de un contrato de asociación, para participar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía.
- 1.5.18 CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES: Es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la apropiación de la tecnología por parte de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además del uso de las TICS de manera que se constituyan en una herramientas de desarrollo local, tal como se señala en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (ANEXO 2, Numeral 5)
- Los procesos que lo conforman son: i) sensibilización; ii) capacitación (incluye la charla informativa y las capacitaciones básicas y avanzadas); y iii) difusión del PROYECTO ADJUDICADO, en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.5.19 CONTRATO ADJUDICATARIO – ADMINISTRADOR: es el contrato suscrito por EL ADJUDICATARIO con cada ADMINISTRADOR, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las condiciones y procedimientos para la liquidación, pago mensual y mantenimiento por enlace de datos (para cada cabina) con EL ADJUDICATARIO, en atención a lo establecido en las BASES del presente CONCURSO. En el Anexo B del Apéndice 2 del Anexo 2 (Especificaciones Técnicas) se establecen las cláusulas generales que el ADJUDICATARIO deberá incorporar a cada contrato.
- 1.5.20 CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE: es el contrato suscrito por EL ADJUDICATARIO y EL CLIENTE, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las condiciones y

procedimientos para la liquidación, pago mensual y mantenimiento por enlace de datos, sobre la base de lo establecido en las BASES del presente CONCURSO. EL CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE es elaborado por EL ADJUDICATARIO bajo las cláusulas generales establecidas en el Anexo B del Apéndice 2 del Anexo 2 (Especificaciones Técnicas).

1.5.21 **CONTRATO DE CONCESIÓN:** es el contrato o contratos celebrados entre EL ADJUDICATARIO y el Estado Peruano, representado por el MTC, para la prestación del servicio público portador de larga distancia nacional y/o larga distancia internacional

También incluye el Registro del Servicio de Valor Añadido en las modalidades de Conmutación de Datos por Paquetes y Mensajería Electrónica.

1.5.22 **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** es el contrato a suscribirse entre OSIPTEL y EL ADJUDICATARIO, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes.

1.5.23 **CONTROL EFECTIVO:** se entiende que una PERSONA ostenta el control efectivo de una Persona Jurídica, cuando:

- Cuenta con más del cincuenta por ciento del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares.
- Cuando de manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones del directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad.
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

1.5.24 **DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO:** Es el documento que PROINVERSION entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho a participar en el presente CONCURSO.

1.5.25 **DECLARACIÓN JURADA:** Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que se declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente CONCURSO.

1.5.26 **DÍAS:** Deberá entenderse a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.

La aplicación de esta definición está restringida a las BASES sin considerar los ANEXOS ni los Apéndices que forman parte de estas. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

1.5.27 **DÓLAR O DÓLAR AMERICANO O US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en el CONCURSO.

- 1.5.28 **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS:** es el componente de elaboración de contenidos señalado en el ANEXO N° 2 (Términos de Referencia – Especificaciones Técnicas – Elaboración de Contenidos). La ELABORACIÓN DE CONTENIDOS comprende: (i) el diseño e implementación de un sitio web de inicio que contenga acceso a sitios de Internet o información específica; (ii) el diseño e implementación de una página web para cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS; y (iii) la provisión de un mínimo de cinco (05) cuentas de correo por cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.5.29 **EMPRESA AFILIADA:** una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentre en manos de la misma EMPRESA MATRIZ o de una EMPRESA SUBSIDIARIA
- 1.5.30 **EMPRESA MATRIZ:** es aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente
- 1.5.31 **EMPRESA SUBSIDIARIA:** es aquella empresa donde el CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA MATRIZ. También está considerada en la presente definición aquella empresa donde el CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA SUBSIDIARIA, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.5.32 **EMPRESAS VINCULADAS:** son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación EMPRESA MATRIZ – EMPRESA SUBSIDIARIA (o viceversa) o EMPRESA AFILIADA – EMPRESA AFILIADA, de acuerdo con lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobada mediante Resolución SBS N° 445-2000, publicada el 6 de julio de 2000.
- 1.5.33 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** corresponde al Apéndice 2 Especificaciones Técnicas del ANEXO N° 2 Términos de Referencia de estas BASES y contiene los requerimientos mínimos y características del tipo de servicios que se requiere sean brindados por EL ADJUDICATARIO.
- 1.5.34 **FECHA DE CIERRE:** es el día de la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.5.35 **FECHA EFECTIVA:** es la fecha de inicio de vigencia del presente contrato, que es al día siguiente a la firma del mismo. Para la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el ADJUDICATARIO debe entregar lo indicado en el numeral 3.7 de las BASES.
- 1.5.36 **FITEL:** es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones administrado por OSIPTEL. Este es un fondo creado por la Ley de Telecomunicaciones para financiar el desarrollo de las telecomunicaciones en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social.
- 1.5.37 **LEY DE TELECOMUNICACIONES:** es el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, contenido en el Decreto Supremo N° 013-93-TCC, sus modificatorias y ampliatorias.

- 1.5.38 LOCALIDADES BENEFICIARIAS: son las capitales de distrito que el ADJUDICATARIO eligió para implementar infraestructura de telecomunicaciones para la provisión de acceso a Internet, operación y mantenimiento de dicha infraestructura, así como elaborar contenidos en Internet y desarrollar programas de capacitación. El ADJUDICATARIO seleccionará sesenta y ocho (68) localidades para ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO de la relación de localidades indicada en el Apéndice 2 Especificaciones Técnicas del ANEXO N° 2 Términos de Referencia
- 1.5.39 MEJOR OFERTA: Será aquella que obtenga el mayor puntaje final según el procedimiento indicado en el numeral 4.1.6 del Apéndice N°1 del Anexo N°2 de las Bases.
- 1.5.40 MENSUALIDAD REFERENCIAL: es el pago mensual propuesto para el CONCURSO que incluye todos los impuestos de ley para el financiamiento de todo lo necesario para que EL ADJUDICATARIO implemente la infraestructura de telecomunicaciones, y se encargue de su operación y mantenimiento, de modo que se dé el acceso a Internet en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Este pago mensual también incluye el financiamiento de las metas establecidas en la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, señaladas en el Apéndice 2 Especificaciones Técnicas del ANEXO N° 2 Términos de Referencia. EL ADJUDICATARIO debe tomar en cuenta LA MENSUALIDAD REFERENCIAL para proponer la MENSUALIDAD OFERTADA, la misma que es evaluada y calificada en el Sobre N° 3.
- La MENSUALIDAD REFERENCIAL tiene dos componentes: el pago mensual efectuado por FITEL al ADJUDICATARIO a través de los desembolsos señalados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el PAGO DEL ADMINISTRADOR.
- 1.5.41 MENSUALIDAD OFERTADA: es el pago mensual solicitado por cada uno de los POSTORES PRECALIFICADOS en su PROPUESTA ECONÓMICA e incluye todos los impuestos de ley. Este pago corresponde al pago por el enlace de datos usado por la CABINA (infraestructura de telecomunicaciones, su operación y mantenimiento), así como la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, señaladas en el Apéndice 2 Especificaciones Técnicas del ANEXO N° 2 Términos de Referencia. La MENSUALIDAD OFERTADA se encontrará expresada en dólares de Estados Unidos de América.
- 1.5.42 MENSUALIDAD PAGADA: es igual a la MENSUALIDAD OFERTADA menos el PAGO DEL ADMINISTRADOR y es el monto sobre el cual OSIPTEL efectúa los desembolsos a EL ADJUDICATARIO, según lo señalado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. LA MENSUALIDAD PAGADA está expresada en dólares de Estados Unidos de América.
- 1.5.43 OSIPTEL: es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, quien suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO con el ADJUDICATARIO.
- 1.5.44 PAGO DEL ADMINISTRADOR: es el pago mensual efectuado por el ADMINISTRADOR al ADJUDICATARIO. Este monto es fijo mientras exista la relación contractual ADMINISTRADOR – ADJUDICATARIO, siempre que EL

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO esté vigente, y es igual a US\$ 50.00 (cincuenta y 00/100 dólares de Estados Unidos de América).

- 1.5.45 PERSONA: es cualquier persona jurídica debidamente constituida, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.5.46 POSTOR: Es la persona jurídica o un CONSORCIO que ha pagado el derecho de participar en el presente CONCURSO y se presenta al mismo.
- 1.5.47 POSTOR PRECALIFICADO: Es el POSTOR cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos de precalificación previstos en estas BASES, siendo así aceptado y declarado expresamente por el COMITE y está apto para presentar sus Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.5.48 POSTOR CALIFICADO: Es el POSTOR PRECALIFICADO cuya PROPUESTA TÉCNICA, contenida en el Sobre N° 2, ha sido aprobada.
- 1.5.49 PROPUESTA ECONÓMICA: es la parte del PROYECTO DEL POSTOR correspondiente a su evaluación económico financiera, que sustenta la MENSUALIDAD OFERTADA.
- 1.5.50 PROPUESTA TÉCNICA: es la parte del PROYECTO DEL POSTOR correspondiente a la ingeniería del proyecto, operación y mantenimiento del SISTEMA, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES según lo señalado en las BASES.
- 1.5.51 PROYECTO: es el Proyecto Acceso a Internet en Capitales de Distrito del Perú – Primera Etapa, diseñado por OSIPTEL de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Administración y Funcionamiento de FITEL (aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 048-2000-CD/OSIPTEL), y aprobado por el MTC mediante Resolución Ministerial N° 351-2004-MTC/03, publicado en el Diario “El Peruano” el 15 de mayo de 2004.
- 1.5.52 PROYECTO DE CONTRATO: Es el modelo del Contrato de Financiamiento no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSION, al COMITÉ y/o al CONCEDENTE.
- 1.5.53 PROYECTO DEL POSTOR: es el proyecto de inversión a nivel de prefactibilidad elaborado por cada uno de los POSTORES PRECALIFICADOS que cumple con: (i) lo señalado en las presentes BASES; y (ii) los contenidos, metodología y esquemas de elaboración de proyectos privados suficiente para ser presentado en el sector financiero y que justifique su solicitud de financiamiento a FITEL. El PROYECTO DEL POSTOR está compuesto por la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA y en ambas, EL POSTOR PRECALIFICADO debe tener en cuenta lo expresado en el ANEXO N° 9 (CONTRATO DE FINANCIAMIENTO)de las BASES referido a la opción de ampliación de localidades con financiamiento de FITEL.
- 1.5.54 PROYECTO ADJUDICADO: es el PROYECTO DEL POSTOR que corresponde al ADJUDICATARIO.

- 1.5.55 PUERTO: es el puerto de datos Ethernet 10/100 Base T con acceso a Internet que cumple las características establecidas en el ANEXO N° 2 Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas
- 1.5.56 PUERTO ACTIVO: es el PUERTO que transmite y recibe un conjunto de señales bajo las características indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y son utilizados por los ADMINISTRADORES de las CABINAS y en general por los CLIENTES, quienes pagan una contraprestación por su uso.
- 1.5.57 PUESTA EN OPERACIÓN: es la fecha en la que el ADJUDICATARIO firma el ACTA DE INSTALACIÓN del PUNTO DE ACCESO para la LOCALIDAD BENEFICIARIA número sesenta y ocho (68), dando fe que ha culminado la instalación de la infraestructura y actividades relacionadas con la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES materia del CONCURSO.
- La PUESTA EN OPERACIÓN no debe ser posterior al día calendario ciento ochenta (180) contado a partir de la FECHA EFECTIVA.
- El ADJUDICATARIO tendrá quince (15) días calendarios adicionales posteriores a la PUESTA EN OPERACIÓN para entregar el total de ACTAS DE INSTALACIÓN.
- 1.5.58 PUNTO DE ACCESO: es el equipo terminal de transmisión/ recepción de telecomunicaciones que se instala en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Cada PUNTO DE ACCESO deberá tener disponible tres PUERTOS.
- 1.5.59 REGLAMENTO DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES: es el Reglamento de la LEY DE TELECOMUNICACIONES, contenido en el Decreto Supremo N°027-2004-MTC, sus modificatorias y ampliatorias.
- 1.5.60 REPRESENTANTE LEGAL: Es la persona natural residente en el Perú designada como tal por el POSTOR para los efectos de este CONCURSO.
- 1.5.61 SALA DE DATOS: Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, la que contendrá información relacionada con el CONCURSO y podrá ser visitada por los POSTORES, según los términos indicados en estas BASES.
- 1.5.62 SISTEMA: es la infraestructura de telecomunicaciones que permite la provisión de acceso a Internet en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.5.63 SUPERVISOR: es la persona natural o jurídica, pública o privada, encargada de realizar las labores de supervisión del PROYECTO ADJUDICADO. Esta labor puede ser realizada directamente por personal de OSIPTEL.
- 1.5.64 TICS: son las tecnologías de información y comunicación.
- 1.5.65 UIT: es la Unidad Impositiva Tributaria establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

1.6 Financiamiento y Mensualidad Referencial

- 1.6.1 El financiamiento para el PROYECTO ADJUDICADO proviene de FITEL. Dicho financiamiento será no reembolsable y se materializará mediante los desembolsos efectuados según el cronograma que forma parte del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, siempre que el ADJUDICATARIO cumpla con los requerimientos establecidos en el ANEXO N° 2 (Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas)
- 1.6.2 El financiamiento no reembolsable señalado en el párrafo precedente constituye un subsidio único y comprende todos los conceptos, gastos y tributos que permitan la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO por parte del ADJUDICATARIO. En consecuencia, OSIPTEL no realizará ningún subsidio o desembolso adicional en relación a determinado ítem, servicio, tributo u otros análogos no considerados específicamente por EL ADJUDICATARIO al elaborar su proyecto de inversión (PROYECTO ADJUDICADO) ni cubrirá déficit alguno ocasionado en la operación y el mantenimiento.
- 1.6.3 Los desembolsos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América.
- 1.6.4 El monto correspondiente a la MENSUALIDAD REFERENCIAL será oportunamente comunicado a los POSTORES mediante Circular.

2 POSTORES, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 POSTORES y derecho de Participación

- 2.1.1 Será considerado POSTOR para el presente CONCURSO, todo aquel interesado que mediante carta simple dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1 manifieste su interés en participar en el CONCURSO y adjunte copia del Comprobante por Derecho de Participación a nombre del POSTOR, o de alguno de los integrantes, en caso de CONSORCIO.
- 2.1.2 Se aceptará la inscripción de POSTORES hasta un día hábil antes del último día programado para la presentación de los Sobre N° 1, de Precalificación. Sin embargo, los POSTORES que se inscriban con posterioridad al vencimiento del plazo de presentación de consultas a las BASES y presentación de comentarios y sugerencias al contrato, tendrán que acogerse al CONCURSO en el estado en que esté, es decir, conociendo y aceptando que no tendrá opción a formular nuevas o adicionales consultas a las BASES o comentarios y sugerencias al contrato.
- 2.1.3 El pago por Derecho de Participación es de U.S.\$ 1000.00 (Mil y 00/100 dólares americanos), incluido IGV (Impuesto General a las Ventas), que deberán ser depositados en la Cuenta de Ahorro Dólares No 0011-0661-66-0200035113 del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable. UNA VEZ REALIZADO EL DEPOSITO SÍRVASE ENVIAR COPIA DEL MISMO CONJUNTAMENTE CON LA INFORMACIÓN PARA LA EMISION DE SU COMPROBANTE DE PAGO AL FAX. (511) 442-0178, CON ATENCIÓN A TESORERIA DE PROINVERSION.

2.2 Designación de Agentes Autorizados y Facultades Otorgadas

- 2.2.1 Cada POSTOR, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente CONCURSO.

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el POSTOR dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en el punto 2.2.3. Asimismo, dicha comunicación deberá acompañarse de copia simple del documento que acredite que la persona que suscribe la carta de designación de los Agentes Autorizados es representante del POSTOR.

2.2.2. Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el POSTOR, para:

- a) Representar al POSTOR ante PROINVERSIÓN, el COMITE y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal;
- b) Responder, en nombre del POSTOR y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el COMITE formule;
- c) Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- d) Suscribir, con efecto vinculante para el POSTOR, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Punto 3.2.2.

2.2.3 La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico.

2.3 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al POSTOR podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados.

2.4 Sustitución

El POSTOR, previa comunicación escrita dirigida al COMITE que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Punto 2.2.3., podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el POSTOR, es recibida por el COMITE.

2.5 Representante Legal.

2.5.1 El POSTOR podrá designar hasta dos Representantes Legales, para que lo representen, conjunta o individualmente; indicando sus nombres completos y

documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico. En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, deberá designar un Representante Legal común.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que requieran las BASES o solicite el COMITE, incluyendo, especialmente, la facultad de firmar todos los documentos de los Sobres del CONCURSO, suscribir el Contrato derivado del CONCURSO, así como para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las BASES.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en las BASES. La designación del Representante Legal sustituye al del (los) Agente (s) Autorizado (s).

- 2.5.2 El instrumento que acredita el apoderamiento, otorgado fuera del Perú deberá ser:
- a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto; y,
 - b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;
- 2.5.3 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.
- 2.5.4 No se exigirá que, al momento de su presentación, los instrumentos que acrediten el apoderamiento se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre indicada en el Numeral 3.7 de las presentes BASES.

3. ETAPAS DEL CONCURSO

Las actividades del CONCURSO se dividen en cinco (5) partes principales: (i) Consultas y sugerencias, (ii) Precalificación, (iii) Evaluación de Propuestas, (iv) Adjudicación de la Buena Pro, y, (v) Fecha de Cierre.

3.1 Consultas y sugerencias.

- 3.1.1 Esta etapa tiene por objeto permitir que los POSTORES: (i) soliciten aclaraciones respecto de las BASES, o aclaraciones y modificaciones respecto al proyecto de contrato, y, (ii) tengan acceso a la Sala de Datos, que contendrá la información que disponga el COMITE sobre El PROYECTO. Para ello, bastará que el Agente Autorizado o el Representante Legal lo solicite mediante una carta simple dirigida a:

*Señores:
COMITE de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del
Estado.*

*Atención: Sr. Aldo Bresani (Coordinador).
Paseo de la República 3361, Esq. con Canaval y Moreyra, Edificio
Petroperú, Piso 1, San Isidro.
Teléfonos : (511) 612-1200 ANEXOS 1285, 1312, 1344
Fax : (511) 421-2838
E-mai: abresani@proinversion.gob.pe*

3.1.2 Las respuestas del COMITE a las consultas y sugerencias formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los POSTORES, sin revelar el nombre de quien hizo la consulta. Las Circulares emitidas por el COMITE formarán parte integrante de estas BASES, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los POSTORES.

3.2 Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

Los POSTORES tendrán acceso a la información relativa al PROYECTO, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú,

El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el COMITE conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", ANEXO N ° 8 de las presentes BASES.

Los POSTORES, a través de comunicación escrita cursada al COMITE por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El COMITE coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

Los POSTORES tendrán acceso a la Sala de Datos hasta un Día antes de la fecha de Presentación de Sobres N°2 y N°3 fijada en el Cronograma.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los POSTORES deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el ANEXO N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.3 Presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3

3.3.1 Presentación de documentación por Agentes Autorizados y Representantes Legales

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del POSTOR. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

3.3.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas BASES, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna

discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las BASES, para una mejor comprensión de las Credenciales, el COMITÉ podrá solicitar su traducción al idioma español.

3.3.3 Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial o consular.

3.3.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones (i) Proyecto Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú – Primera Etapa; (ii) "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y (iii) el nombre del POSTOR o POSTOR PRECALIFICADO, según sea el caso.

Los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los Sobres N° 2 y N° 3, así como el resto de la información señalada en el párrafo anterior.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada por el Representante Legal en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

3.3.5 Costo de la Preparación y Presentación

Los POSTORES sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el COMITE, o los Asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el CONCURSO o su resultado.

3.3.6 Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas BASES

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1, de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al COMITE, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, el ADJUDICATARIO, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas BASES.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, o el o los asesores.

Las BASES tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas personas, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.

3.4 Precalificación.

3.4.1 Objeto

La etapa de Precalificación tiene por objeto verificar que los POSTORES interesados reúnen un conjunto mínimo de condiciones legales, financieras y técnicas, detalladas en el ANEXO N° 2 (TERMINOS DE REFERENCIA y ESPECIFICACIONES TECNICAS)

Para ser declarado POSTOR PRECALIFICADO, EL POSTOR deberá cumplir y, en su caso, demostrar a satisfacción de EL COMITÉ que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos que se indican en el ANEXO N° 2 Apéndice 1 Punto 2.

El Sobre de Precalificación- Sobre N° 1, cuyo contenido y forma de presentación se indica en el ANEXO N° 2 Apéndice 1 Punto 2, se recibirá y abrirá, ante Notario Público, en las fechas indicadas en el Cronograma del CONCURSO para efectos de la precalificación.

A partir de la presentación del Sobre de Precalificación y hasta la Fecha de Cierre, el POSTOR se compromete a poner a disposición del COMITE todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a lo dispuesto en estas BASES.

3.4.2 Presentación del Sobre de Precalificación – Sobre N° 1 y resultados de la precalificación

El POSTOR deberá solicitar al COMITE le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma del CONCURSO (ANEXO N° 7 de las BASES).

El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del POSTOR correspondiente, del número de orden que corresponda a cada POSTOR de acuerdo al orden de presentación de los mismos, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de los defectos u omisiones verificados en dicho acto de presentación, para que sean subsanados.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma del CONCURSO, el COMITE analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los POSTORES

Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso. De ser el caso, EL COMITÉ notificará a cada POSTOR de los errores u omisiones encontrados, instando al POSTOR a subsanar los mismos e indicando los documentos que deberá presentar para ello, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el COMITE podrá solicitar a cualquier POSTOR que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al POSTOR ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el informe del COMITE haya sido puesto en conocimiento de dicho POSTOR.

Si el COMITÉ comprobare que el contenido de cualquiera de los documentos presentados carece de veracidad, quedará facultado para descalificar al POSTOR que los presentó, aún si se tratase de un POSTOR PRECALIFICADO o del mismo ADJUDICATARIO.

3.4.3 Mecanismo de Simplificación en el caso de la presentación de documentos de Precalificación para los POSTORES PRECALIFICADOS en la primera convocatoria de este concurso

Aquellos POSTORES que obtuvieron su precalificación en la primera convocatoria de este concurso, referido en los Antecedentes de las presentes Bases, que desearan participar en este nuevo concurso, tendrán en cuenta lo siguiente:

- a. No tendrán que pagar un nuevo Derecho de Participación.
- b. Deberán solicitar al Comité, su precalificación en el presente Concurso. Para tal efecto, deberán presentar dentro del plazo previsto en el Cronograma, una solicitud escrita acompañada de la siguiente documentación:
 - b.1 Presentación del Anexo N° 3.
 - b.2 Formulario N° 2: Declaración Jurada: No Impedimento de Contratar con el Estado y Otros.
 - b.3 Formulario N° 18: Declaración Jurada: Asesores del Postor.
 - b.4 Copia del poder del nuevo representante legal, en caso el anteriormente acreditado haya dejado de serlo o haya caducado su poder.
 - b.5 Una declaración jurada señalando que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases, precisando que el sustento fue presentado con ocasión de la precalificación obtenida en el Primer CONCURSO.
 - b.6 En caso que la información y/o documentación presentada con ocasión de la precalificación obtenida en el Primer Concurso hubiere variado o hubiere quedado desactualizada, deberá presentar la documentación e información nueva que la reemplace con arreglo a las disposiciones de las presentes Bases.

- b.7 En caso de variación en alguno de los integrantes de algún Consorcio, deberá presentar por el nuevo integrante, la documentación exigida en las presentes Bases.
 - b.8 En el supuesto que los integrantes de un Consorcio precalificado en el primer concurso optaren por presentarse independientemente uno del otro, cada uno de ellos deberá cumplir con el pago del Derecho de Participación, no siéndoles aplicable la excepción prevista en el Acápite a) del presente numeral.
- c. En caso de que se constatare la existencia de errores subsanables a juicio del COMITÉ, éste instará al POSTOR a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado mediante circular, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.
 - d. El COMITÉ comunicará al POSTOR de su precalificación o rechazo, según sea el caso, en el plazo previsto en el Cronograma.

3.4.4. Anuncio progresivo de los POSTORES Precalificados

El COMITE pondrá en conocimiento progresivamente el resultado del proceso de Precalificación de cada POSTOR, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al POSTOR PRECALIFICADO. Los POSTORES que no precalifiquen quedarán automáticamente excluidos del CONCURSO para todo efecto.

La decisión del COMITE respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

3.5 Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y evaluación de propuestas

3.5.1 Acto de recepción de los Sobres N° 2 (PROPUESTA TÉCNICA) y N° 3 (Propuestas Económica), apertura y evaluación del Sobre N° 2

Los Sobres N° 2 y N° 3, cuyo contenido se indica en el ANEXO N° 2 Punto 2 serán presentados únicamente por los POSTORES PRECALIFICADOS, en la fecha señalada en el Cronograma del CONCURSO y en el lugar y a la hora que se señale mediante Circular. En dicho acto se contará con la presencia de Notario Público.

El COMITÉ o las personas que éste hubiere designado para tal efecto, otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación. En caso todos los POSTORES PRECALIFICADOS se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el COMITE dará inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

El Presidente del COMITE, o la Persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3. A continuación el Notario Público procederá a la apertura del Sobres N° 2 en el mismo orden en que fueron entregados.

Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará, verificará la existencia de los documentos solicitados y sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y entregará los mismos al COMITÉ.

Los Sobres N° 3 sin abrir serán sellados y quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del Sobre N° 3 y la Adjudicación de la Buena Pro, en la fecha prevista en el Cronograma.

Se levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del COMITE y los POSTORES Precalificados que presentaron Sobres N° 2 que así lo deseen hacer.

3.5.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

LOS POSTORES PRECALIFICADOS presentarán sus PROPUESTAS TÉCNICAS por un total de sesenta y ocho (68) localidades, las que serán escogidas por los POSTORES PRECALIFICADOS del listado de localidades contenidos en el Anexo A del Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de las BASES.

Las ESPECIFICACIONES TECNICAS de los requerimientos del PROYECTO ADJUDICADO están contenidas en el Apéndice N° 2 del Anexo 2 Términos de Referencia de las presentes BASES.

EL COMITÉ revisará los documentos presentados en el Sobre N° 2 e indicará a los POSTORES PRECALIFICADOS la existencia de defectos u omisiones subsanables o de aspectos que merezcan aclaración, instándolo a completar o aclarar lo observado en el plazo otorgado, bajo apercibimiento de quedar excluido del CONCURSO. No se considerará subsanable la omisión de la presentación de los documentos solicitados en los Numerales 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.8 y, 2.2.9 del ANEXO N° 2 Apéndice 1 Punto 2 (Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas)

En ningún caso las precisiones, aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas significarán una modificación o variación de la PROPUESTA TÉCNICA presentada ni deberán entenderse como la concesión de una opción a los POSTORES PRECALIFICADOS para completar documentación o información omitida o modificar la ya presentada.

El COMITÉ procederá a comprobar la subsanación de los defectos u omisiones advertidos. Si los defectos u omisiones no han sido debidamente subsanados, el POSTOR PRECALIFICADO correspondiente quedará automáticamente descalificado siendo declarado ello por el COMITÉ.

El COMITÉ evaluará la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR PRECALIFICADO, asignándole el puntaje correspondiente de acuerdo a los criterios de calificación previstos en el ANEXO N° 2 Apéndice 1 Punto 4 de estas BASES.

La decisión del COMITE en relación a la aprobación y calificación de la PROPUESTA TÉCNICA es definitiva y no está sujeta a revisión ni impugnación alguna.

En la fecha fijada en el Cronograma y a la hora y lugar que oportunamente se comunicará mediante Circular, en presencia de notario público se procederá a enunciar los resultados de la evaluación de las PROPUESTAS TÉCNICAS así como la calificación de las mismas, todo lo cual constará en el acta que se levantará al efecto y que firmarán los presentes.

Sólo los POSTORES PRECALIFICADOS cuyas PROPUESTAS TÉCNICAS hayan obtenido calificación de “Satisfactorio” y “Cumple”, de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en el ANEXO N° 2 Apéndice 1 Punto 4 (Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas) de estas BASES, pasarán a la etapa siguiente del CONCURSO, Apertura del Sobre N° 3.

3.5.3 Acto de apertura y evaluación del Sobre N° 3.

En la fecha fijada en el Cronograma del CONCURSO, el Presidente del COMITE dará pública lectura del resultado de la evaluación técnica de cada uno de los POSTORES PRECALIFICADOS que presentaron sus PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las PROPUESTAS TÉCNICAS que obtengan calificación "No satisfactorio" o "No cumple" en el Sobre N° 2 no serán leídas, procediéndose a la devolución de sus respectivos Sobres N° 3 debidamente cerrados. El orden a seguir será el mismo establecido en el acto de entrega de Sobres N° 2.

A continuación procederá a la apertura del Sobre N° 3 correspondiente a los POSTORES CALIFICADOS.

Si alguna de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, contenidas en los Sobres N° 3 de los POSTORES CALIFICADOS no cumplierse con los requisitos establecidos por estas BASES, no será considerada por el COMITE como una PROPUESTA ECONOMICA válida.

Cabe precisar que el Sobre N° 3 deberá incluir, obligatoriamente, la evaluación económico financiera del PROYECTO DEL POSTOR contenido en la PROPUESTA TÉCNICA presentada por cada POSTOR PRECALIFICADO, además, de los Formularios N° 9 y N° 10. La evaluación económico financiera y el Formulario N° 10 serán referenciales, es decir, no serán considerados para la calificación de la PROPUESTA ECONOMICA. No obstante, la falta de presentación de tales documentos descalificará al POSTOR CALIFICADO.

El criterio de la evaluación económica es el del menor monto de la MENSUALIDAD OFERTADA. No será considerada como una PROPUESTA ECONOMICA válida, si el monto correspondiente a la MENSUALIDAD OFERTADA es superior al establecido por el COMITE como MENSUALIDAD REFERENCIAL.

Se dará lectura al monto de la MENSUALIDAD OFERTADA, asignando los puntajes correspondientes de acuerdo a los criterios de evaluación previstos en el ANEXO N° 2 Apéndice 1 Punto 4 de estas BASES.

3.6 Proceso de Adjudicación de la Buena Pro

Se procederá a calcular el puntaje final de cada POSTOR CALIFICADO. El puntaje final de cada POSTOR CALIFICADO será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos por él en evaluación del Sobre N° 2 y en la evaluación del Sobre N° 3, ajustados en función a lo dispuesto en la Ley N° 28242, de acuerdo a los criterios de evaluación previstos en el ANEXO N° 2 Apéndice 1 Punto 4 de estas BASES.

Se adjudicará la Buena Pro a aquel POSTOR CALIFICADO que haya obtenido el mayor puntaje final. En caso de empate en el puntaje final, el ganador del CONCURSO será aquel POSTOR CALIFICADO que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del Sobre N° 3.

De persistir el empate, se procederá a una segunda y única ronda de ofertas económicas entre Los POSTORES CALIFICADOS involucrados. El plazo para presentar la nueva oferta económica será de dos (2) horas, para lo cual se les facilitará el formato correspondiente y el sobre para consignar su segunda oferta.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo, utilizándose el método de sorteo que determinen en mesa los representantes de EL COMITÉ.

Una vez adjudicada la Buena Pro, se redactará el acta correspondiente, la misma que será suscrita por los miembros de EL COMITÉ, por los representantes o nuncios de los POSTORES CALIFICADOS que deseen hacerlo y por el Notario Público. En el acta se anotarán los datos de los POSTORES CALIFICADOS, la fecha y hora de recepción de las propuestas, el número de sobres entregados, y el resultado del proceso de adjudicación, así como cualquier otro hecho o circunstancia que a juicio de los miembros EL COMITÉ sea pertinente anotar.

3.7 Fecha de Cierre.

La Fecha de Cierre tiene por objeto la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el día, lugar y hora que indique el COMITE, en presencia de un notario público.

En caso que el ADJUDICATARIO no cumpla los requisitos previstos en estas BASES para la Fecha de Cierre o de cualquier modo rehuya injustificadamente la suscripción del Contrato, el COMITE podrá dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro y disponer la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

Si dentro del período correspondiente comprendido entre la Adjudicación de la Buena Pro y la FECHA DE CIERRE, OSIPTEL encontrara que alguna de las localidades escogidas por el ADJUDICATARIO de la Buena Pro no fue declarada por el MTC como localidad de preferente interés social o alguna de ellas tuviera una cabina pública de acceso a Internet, cuya inversión y gestión es realizada por una persona natural o jurídica de índole privada, PROINVERSIÓN solicitará al ADJUDICATARIO de la Buena Pro el reemplazo de las localidades del listado que formara parte de su PROPUESTA TÉCNICA por otra(s) localidad(es) del universo indicado en el Anexo A del Apéndice 2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, sin que ello implique una variación en la PROPUESTA ECONÓMICA.

El COMITÉ mediante CIRCULAR fijará el plazo para que el ADJUDICATARIO, cumpla con presentar los documentos solicitados, inclusive el nuevo listado de las localidades escogidas por el Adjudicatario de ser el caso, para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Si EL ADJUDICATARIO no llegara a suscribir EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO dentro del plazo establecido en estas BASES, el COMITÉ a su sólo criterio podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que obtuvo el segundo mayor puntaje final; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o, adoptar otra cualquier otra decisión que juzgue conveniente.

Para la suscripción de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL ADJUDICATARIO deberá presentar lo siguiente:

- a) El Testimonio del poder de la persona que suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO a nombre del ADJUDICATARIO o de la persona jurídica constituida por éste en caso de CONSORCIO, con la constancia de inscripción registral correspondiente;
- b) El Cronograma de Implementación del PROYECTO DEL POSTOR estipulado en el Apéndice 2 Especificaciones Técnicas del ANEXO N° 2 Términos de Referencia
- c) La Carta Fianza de Adelanto estipulado en el ANEXO N° 4 de las BASES.
- d) La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato estipulado en el ANEXO N° 5 de las BASES.
- e) CONTRATO DE CONCESIÓN.

En caso EL ADJUDICATARIO sea un CONSORCIO, deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en los Numerales 6.1.5, 6.1.7 y 6.1.9 de estas BASES.

EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se ajustará al PROYECTO DE CONTRATO contenida en el ANEXO N° 9 de las BASES, con las modificaciones que hubiere aprobado EL COMITÉ y, oportunamente comunicadas a los POSTORES mediante Circular.

Asimismo, en la Fecha de Cierre, PROINVERSIÓN devolverá al ADJUDICATARIO la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

3.8 Entrada en Vigencia del Contrato

EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la FECHA EFECTIVA, luego de ser suscrito por el representante legal de cada una de las partes contratantes. La FECHA DE CIERRE se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

4. GARANTIAS

4.1 Aspectos Generales

Para efectos del CONCURSO, se entiende por “garantía” a una fianza bancaria que reúne las características siguientes: (i) el banco emisor es cualquiera de los bancos enumerados en el ANEXO N° 6 de las BASES; (ii) solidaria, irrevocable e incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática; y, (iii) deben emitirse de acuerdo a los formatos respectivos incluidos en las BASES.

Las garantías deben renovarse tanto como sea necesario mientras subsistan actos, compromisos o prestaciones garantizadas pendientes de ejecución y/o mientras no concluya la impugnación administrativa, el arbitraje o cualquier otro

procedimiento de solución de conflictos que se hubiese promovido conforme a las BASES.

4.2 Garantías a presentar por el POSTOR

EL ADJUDICATARIO deberá entregar al COMITÉ: (i) una carta fianza bancaria para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su oferta (en adelante la Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta); (ii) una carta fianza bancaria para garantizar el correcto uso del adelanto recibido (en adelante la Carta Fianza de Adelanto);y (iii) una carta fianza de fiel cumplimiento del contrato (en adelante la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato). Estas cartas fianza respaldarán además, el pago de penalidades, daños y perjuicios y demás obligaciones y cargas establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

En caso EL ADJUDICATARIO no cumpla con presentar la Carta Fianza de Adelanto y la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato en la FECHA DE CIERRE, la Buena Pro quedará automáticamente sin efecto. En caso de falta de entrega de alguna de estas cartas fianzas, EL COMITÉ podrá otorgar la Buena Pro del CONCURSO a quien ocupó el segundo lugar, según como se establece en las presentes BASES.

Las cartas fianzas indicadas en los numerales siguientes serán emitidas por un BANCO DE PRIMERA CATEGORÍA de los que se consignan en el ANEXO N° 6 Apéndice 1 y 2. El(Los) banco(s) emisor(es) de las Cartas Fianzas señaladas no invocará(n) la facultad de pago en moneda nacional.

4.2.1 Carta Fianza Bancaria de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

Si el ADJUDICATARIO incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la FECHA DE CIERRE por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica presentada, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al ADJUDICATARIO que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral, PROINVERSIÓN y/o el COMITÉ podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO original.

La Carta Fianza Bancaria de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta garantizará la vigencia de la oferta hasta treinta (30) días posteriores a la fecha prevista para la suscripción de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Esta fianza será por un monto de US\$ 16,200.00 (Diez y seis mil doscientos y 00/100 dólares de Estados Unidos de América), será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de PROINVERSIÓN mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago y sin beneficio de excusión. El texto de esta carta fianza está contenido en el Formulario N° 11.

4.2.2 Carta Fianza de Adelanto

La Carta Fianza de Adelanto garantizará el correcto uso del **Pago Adelantado** entregado por OSIPTEL, de acuerdo con lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

La Carta Fianza de Adelanto deberá ser emitida por el mismo monto del Pago Adelantado, en dólares de los Estados Unidos de América por cuenta y orden de EL ADJUDICATARIO a favor de OSIPTEL. La Carta Fianza de Adelanto se entregará el día de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

La Carta Fianza de Adelanto será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento de OSIPTEL mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución y sin el beneficio de excusión, cuyo formato se encuentra en el ANEXO N° 4 de las BASES.

La Carta Fianza de Adelanto tendrá validez hasta los treinta (30) días calendarios siguientes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD, suscrita dentro de los nueve (09) primeros meses, contados a partir de la FECHA EFECTIVA.

La devolución de la Carta Fianza de Adelanto se hará a partir de los treinta (30) días siguientes de su vencimiento, siempre y cuando no existan OBSERVACIONES MENORES, en cuyo caso deberá renovarse la Carta Fianza de Adelanto hasta subsanar las OBSERVACIONES MENORES.

4.2.3 Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al ADJUDICATARIO de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

El monto de La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato será de US\$ 285,600 (Doscientos cuarenta y tres mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América), renovable anualmente, a satisfacción de OSIPTEL.

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato se irá reduciendo a medida que se vaya ejecutando el PROYECTO ADJUDICADO. El proceso de reducción de esta Carta Fianza es el siguiente:

Al finalizar el primer año, contado a partir de la FECHA EFECTIVA, la primera Carta Fianza será canjeada por otra con un valor inferior en 16% a la carta original, siempre y cuando esté suscrita el ACTA DE CONFORMIDAD correspondiente y el ADJUDICATARIO haya levantado las OBSERVACIONES MENORES señaladas en el respectivo INFORME DE SUPERVISIÓN.

Si el ACTA DE CONFORMIDAD correspondiente no está suscrita o el ADJUDICATARIO no ha cumplido con levantar las OBSERVACIONES MENORES, el ADJUDICATARIO deberá renovar la Carta Fianza original por un plazo no menor de noventa (90) días.

El canje de la Carta Fianza original por una segunda con un valor 16% menor será realizado siempre que OSIPTEL haya verificado que todas las OBSERVACIONES consignadas en el respectivo INFORME DE SUPERVISIÓN hayan sido levantadas.

El proceso indicado se repetirá al finalizar el segundo y tercer año, contados a partir de la FECHA EFECTIVA, en cuyo caso las Cartas Fianzas vigentes durante esos años serán canjeadas sucesivamente por otras con valores inferiores al 28% de las mismas. De este modo, la última Carta Fianza, vigente durante el cuarto año, contado a partir de la FECHA EFECTIVA, tendrá un valor correspondiente al 28 % del valor de la primera carta fianza.

De acuerdo con lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la Carta Fianza estará vigente hasta treinta (30) días después de la suscripción de la última ACTA DE CONFORMIDAD, siempre y cuando no existan OBSERVACIONES a ser subsanadas, en cuyo caso deberá renovarse la Carta Fianza hasta cumplir con las subsanaciones.

El monto de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento se incrementará en función al menor monto de mensualidad, según los casos siguientes:

(a) En caso el ADJUDICATARIO haya presentado en su PROPUESTA ECONÓMICA una MENSUALIDAD OFERTADA inferior al 80% de la Mensualidad Referencial, el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mencionado se calculará aplicando el siguiente factor:

$$\text{US\$}285,600.00 + (0.80 - \text{MO}/\text{MR}) \times 100 \times 5,000$$

Donde:

MO: Mensualidad Ofertada

MR: Mensualidad Referencial

Si la Mensualidad Ofertada es menor al 20% de la Mensualidad Referencial, el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato ascenderá a US \$808,349.00

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento de OSIPTEL mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución y sin el beneficio de excusión, y su texto será semejante al que se incluye como ANEXO N° 5 de las BASES.

La devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará a partir de los treinta (30) días siguientes de la suscripción de la última ACTA DE CONFORMIDAD, siempre y cuando no existan OBSERVACIONES MENORES a ser subsanadas, en cuyo caso deberá renovarse la Carta Fianza hasta cumplir con estas subsanaciones.

5. RECURSO DE IMPUGNACIÓN

5.1 Actos impugnables

Cualquier POSTOR CALIFICADO podrá interponer un recurso de impugnación ante el COMITÉ contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (03) días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena

Pro. El COMITÉ resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) días contados a partir del día en que se haga entrega de la garantía de impugnación previstas en estas BASES.

Contra la resolución del COMITE, el POSTOR CALIFICADO afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) días para que el COMITE resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) días.

La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del COMITE será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

5.2 Garantía de Impugnación

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el POSTOR CALIFICADO impugnante entregue al COMITE una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario N° 13, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el ANEXO N° 6 de estas BASES, y su monto será igual a Venticinco Mil Dólares Americanos (US\$ 25,000.00).

Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el POSTOR CALIFICADO o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Punto 5.1 y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del COMITE. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al POSTOR respectivo, no generando intereses a su favor.

La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) días contados a partir de la Fecha de la presentación del recurso de impugnación.

6. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

6.1 Concepto y obligaciones.

6.1.1 Un CONSORCIO puede ser POSTOR del CONCURSO y eventualmente ADJUDICATARIO del mismo. A efectos del CONCURSO, se considera "CONSORCIO" a cualquier forma de contrato asociativo celebrado por escrito entre dos o más personas naturales o jurídicas, con el propósito de participar y competir en el CONCURSO y eventualmente, suscribir y ejecutar el contrato correspondiente.

- 6.1.2 Los integrantes de un CONSORCIO serán responsables solidarios frente a PROINVERSIÓN, OSIPTEL, FITEL y toda entidad pública que intervenga en el CONCURSO o en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, por todas las obligaciones que a los POSTORES correspondan conforme a estas BASES y al Contrato respectivo, sin perjuicio de que en su relación interna los integrantes se distribuyan obligaciones y/o responsabilidades. Salvo por ello, y por la necesidad de designar como Agentes Autorizados y Representantes Legales a las mismas personas naturales, los integrantes de un CONSORCIO son libres de definir las reglas que regirán su contrato asociativo.
- 6.1.3 Se entenderá que la sola presentación de la información prevista en estas BASES o la que solicite el COMITE, hecha por más de una persona a la vez, implica que todas ellas se presentan en CONSORCIO y que aceptan asumir de manera solidaria todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del CONCURSO y, eventualmente, del Contrato correspondiente.
- 6.1.4 Los integrantes de un CONSORCIO, deberán presentar un compromiso de asociación con carácter de Declaración Jurada suscrito por el representante legal de cada uno de los miembros del CONSORCIO o asociación. Dicho acuerdo podrá estar contenido en documento privado, deberá precisar la empresa que lidera el grupo e incluirá la responsabilidad solidaria de todos los miembros del mismo (Formulario N° 3).

Entiéndase por empresa que lidera el grupo, a la empresa dentro del CONSORCIO que, de acuerdo con lo dispuesto en el compromiso de asociación, toma las decisiones de las acciones a realizar por este, o tiene mayoritario número de votos en la toma de decisiones del CONSORCIO.

En caso de obtener la Buena Pro y para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONSORCIO deberá constituirse como persona jurídica domiciliada en el Perú dentro del plazo señalado en el numeral 3.7 de estas BASES (FECHA DE CIERRE).

El objeto de la mencionada persona jurídica, será la operación de sistemas de telecomunicaciones y la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Administración y Funcionamiento de FITEL.

Además, el ADJUDICATARIO deberá contar con los asociados como accionistas y obtener las concesiones y registros pertinentes.

En la FECHA DE CIERRE, el ADJUDICATARIO deberá hacer entrega del Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la persona jurídica con la constancia de la inscripción en los Registros Públicos de Lima. Asimismo, la persona jurídica deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios o accionistas que integraban el CONSORCIO a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro.

El capital social mínimo de constitución suscrito y pagado no podrá ser menos de US\$ 50,000 (Cincuenta mil y 00/100 dólares americanos).

- 6.1.6 EL CONSORCIO, como persona jurídica constituida, será la contraparte de OSIPTEL en la suscripción de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 6.1.7 En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente de la persona jurídica conformada por los integrantes del CONSORCIO deberá estipularse, a satisfacción de OSIPTEL, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los representantes legales de EL ADJUDICATARIO y de los representantes legales de la persona jurídica conformada, especialmente la suscripción de los CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO y DE CONCESIÓN y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, los indicados contratos o las leyes aplicables.
- 6.1.8 En el caso de un CONSORCIO, el COMITÉ podrá precalificar hasta dos empresas que forman parte del mismo, siendo una de ellas, necesariamente, la empresa líder, a fin de determinar si el CONSORCIO es un POSTOR PRECALIFICADO.
- 6.1.9 La empresa que lidera el CONSORCIO deberá mantener una participación mínima total de 40% de la persona jurídica constituida por no menos de cuatro (04) años contados desde LA FECHA EFECTIVA. Durante por lo menos dicho plazo, la(s) empresa(s) que determinó(aron) que el CONSORCIO sea un POSTOR PRECALIFICADO deberá(n) asimismo tener el control de las operaciones técnicas de la Persona Jurídica constituida para efectos de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 6.1.10 A menos que cuente con la autorización previa de PROINVERSIÓN, ningún otro POSTOR PRECALIFICADO que haya presentado una oferta económica en el presente proceso de selección, ya sea como POSTOR o integrante de un CONSORCIO, podrá participar directa ni indirectamente en la persona jurídica de EL ADJUDICATARIO. Esta restricción incluye a las EMPRESAS VINCULADAS a dicho POSTOR PRECALIFICADO y se debe entender de la manera más amplia posible incluyendo participaciones en la propiedad o gestión en la persona jurídica constituida.

6.2 Presentación de documentos.

- 6.2.1 A efectos de la documentación y requisitos que debe contener cada uno de los Sobres a presentar durante el CONCURSO, cada documento solicitado deberá ser elaborado o presentado, y suscrito, por el integrante del CONSORCIO al que corresponda el documento, a menos que se trate de un documento o requisito que por su naturaleza debe ser elaborado o presentado, y suscrito, por todos los integrantes.

7. CONDICIONES Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

- 7.1 El CONCURSO será declarado desierto en el caso que:
- a) No se presentaran POSTORES; o,
 - b) Que ninguna de las propuestas contenidas en el Sobre N° 2 obtenga la calificación de "Satisfactorio" y "Cumple" en los requisitos solicitados, según corresponda.

- 7.2 EL COMITÉ mantendrá en reserva el contenido de las PROPUESTAS TÉCNICAS realizadas por LOS POSTORES PRECALIFICADOS hasta la suscripción de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. EL POSTOR PRECALIFICADO que desee información sobre la PROPUESTA TÉCNICA presentada por otro POSTOR PRECALIFICADO, deberá solicitarlo por escrito a PROINVERSIÓN únicamente después de la suscripción de dicho contrato.
- 7.3 EL ADJUDICATARIO deberá presentar, antes de la suscripción de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, una declaración jurada mediante la cual manifieste que no tiene adeudos pendientes con los organismos siguientes: Instituto Peruano de Seguridad Social, entidades prestadoras de salud, Oficina de Normalización Previsional, entidades del Sistema Privado de Pensiones, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Superintendencia Nacional de Aduanas y OSIPTEL. OSIPTEL se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso con los organismos correspondientes.
- 7.4 A criterio de EL COMITÉ, sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas en las BASES, cualquiera de las siguientes razones podrá ser considerada como causa suficiente para la descalificación de un POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO o POSTOR CALIFICADO y la anulación de su propuesta:
- a) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o CONSORCIO bajo un mismo o diferente nombre. Se entiende que cada propuesta está conformada por los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.
 - b) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del POSTOR o POSTOR PRECALIFICADO.
 - c) Participación en más de una propuesta, directa o indirectamente, incluyendo sus empresas vinculadas, individualmente o a través de un CONSORCIO.
 - d) Adiciones, condiciones o alternativas, interlíneas u otras irregularidades de cualquier naturaleza, que, a criterio de EL COMITÉ, hagan la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
 - e) Inclusión de información económica en el Sobre N° 1 ó Sobre N° 2.
- 7.5 Si EL POSTOR PRECALIFICADO desiste de su participación en el CONCURSO después de efectuada la apertura de los Sobres N° 2, hasta antes de la apertura del Sobre N° 3, perderá el valor de la Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta, monto que quedará a favor de PROINVERSIÓN.

ANEXO Nº 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,dede 200..

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y
Empresas del Estado
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Adquirente y/o POSTOR:

.....(nombre del POSTOR) debidamente representado por su
.....(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que suscribe),
identificado con, con domicilio en por medio de la presente
manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el COMITÉ pone a
disposición, de acuerdo con las BASES del CONCURSO para la entrega en
Concesión

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información
a terceras personas sin la previa autorización escrita del COMITÉ, a no utilizar la
información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de
CONCURSO y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar
conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias,
PROINVERSIÓN y el COMITE.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición
de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso
del CONCURSO. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente
obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada.
Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de
cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del
COMITÉ.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a
la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni
el COMITE, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o
implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a
nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores,
funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente
a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales.
Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la
información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o
seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en
relación con el proceso de CONCURSO.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del COMITE o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el COMITE

A petición del COMITE aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el COMITE no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al COMITÉ, a los días del mes dede 200....

Firma legalizada
Nombre (Representante Legal del POSTOR)
Entidad (POSTOR)

ANEXO N° 2
TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

APÉNDICE N° 1

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú, expedidos mediante Decreto Supremo N° 020-98-MTC publicados el 5 de agosto de 1998, determinaron como política de acceso universal el incremento del acceso a Internet en el Perú hasta el año 2003 como objetivo complementario, el cual podría darse en localidades donde resulte conveniente desde el punto de vista costo-beneficio. Además, establecieron que la política de acceso universal debe ser promovida y financiada mediante el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL).
- 1.2 OSIPTEL fue constituido por mandato del Artículo 76° de la LEY DE TELECOMUNICACIONES, promulgado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC del 6 de mayo de 1993. Dicha norma atribuye a OSIPTEL, entre otros, la administración de FITEL. El Artículo 12° de la misma norma determinó la conformación de FITEL constituido por un porcentaje de la facturación anual de las empresas de telecomunicaciones, y lo destinó exclusivamente para el financiamiento de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales o lugares considerados de preferente interés social¹. Este mismo artículo estableció la aplicación de los recursos del Fondo a través de proyectos que son seleccionados por OSIPTEL y aprobados por el MTC.
- 1.3 Por su lado, el Reglamento de FITEL determina que los recursos del Fondo estarán destinados al financiamiento del Acceso Universal de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social. Asimismo, el Acceso Universal es definido como la disponibilidad y acceso, en el territorio nacional, a un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, entendiéndose por servicios esenciales los disponibles para los usuarios y que son provistos por los operadores de telecomunicaciones. Esta misma definición y sus propósitos se han hecho extensivos al Acceso a Internet en cuanto OSIPTEL y el MTC aprobaron el PROYECTO.
- 1.4 La política de Acceso Universal se estableció porque en un entorno de competencia económica entre operadores y de fallas de mercado en las áreas rurales (explicado por el reducido potencial de generar ingresos de operación por las bajas retribuciones de los usuarios y los elevados costos de inversión, operación y mantenimiento de las firmas), las empresas operadoras no alcanzan sus expectativas de rentabilidad y no se localizan en los poblados rurales del país.
- 1.5 En este contexto, la intervención del Estado a través de OSIPTEL y del Fondo, permite superar o atenuar las fallas de mercado e incrementar los beneficios sociales de los servicios de telecomunicaciones a las áreas rurales. Así, la política definida por OSIPTEL tiene los siguientes elementos:

¹ El Artículo 64° del Reglamento General del OSIPTEL promulgado mediante D.S. N° 008-2001-PCM de fecha 2 de febrero del 2001, determinó el valor del Derecho Especial destinado al FITEL en 1% de los ingresos brutos facturados y percibidos por la empresas de telecomunicaciones.

- a) Reafirmar el rol subsidiario del Estado, asignando al sector privado la ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos financiados por FITEL;
- b) Otorgar un nivel razonable de subsidio (con recursos de FITEL) a los operadores privados que permita financiar la adquisición de infraestructura y sostener la reducción de los costos de operación, mantenimiento, entre otros, que compensen sus mayores costos y menores ingresos;
- c) Asignar los recursos y la distribución del mercado rural de telecomunicaciones a través de CONCURSOS públicos transparentes orientados a seleccionar las empresas más eficientes; atributo expresado en la solicitud del menor subsidio a OSIPTEL y sustentado en una mejor elección tecnológica y en la optimización de costos y gestión privados.

1.6 En el plano operativo estos fundamentos se expresan en los objetivos de FITEL, los cuales son:

- Promover el mayor acceso de la población en áreas rurales y lugares de preferente interés social a los servicios de telecomunicaciones;
- Impulsar la participación del sector privado en la prestación de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares de preferente interés social;
- Promover la participación de la población beneficiaria, en áreas rurales y lugares de preferente interés social, en la identificación de sus necesidades;
- Estimular el desarrollo social y económico de las áreas rurales y lugares de preferente interés social mediante el acceso a Internet y la incorporación de éstas a la sociedad de la información;
- Asignar eficientemente los recursos de FITEL.

1.7 Así, al considerar las características de la demanda y en particular, la relación directa entre riqueza y acceso a Internet que favorecerá las posibilidades de éxito y disminución de riesgos, OSIPTEL priorizó la atención de las capitales de distrito, en lo que se ha denominado el PROYECTO ADJUDICADO. De esta manera, OSIPTEL ha evaluado favorablemente el financiamiento de infraestructura de telecomunicaciones y programas de sensibilización, capacitación y difusión en sesenta y ocho (68) capitales de distrito, decidiendo convocar a CONCURSO para la implementación de la infraestructura de telecomunicaciones que permita la provisión de acceso a Internet, operación y mantenimiento de dicha infraestructura, elaboración de contenidos en Internet y programas de capacitación en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

1.8 De acuerdo con la política de OSIPTEL, contenida en sus normas legales y operativas, el PROYECTO ADJUDICADO será ejecutado por una empresa o CONSORCIO de empresas, donde por lo menos una de ellas sea un operador de servicios de telecomunicaciones (EL ADJUDICATARIO), nacional o extranjera, seleccionado a través de este CONCURSO según lo establecido en el Reglamento de Administración y Funcionamiento del Fondo de Inversión de Telecomunicaciones – FITEL² (en adelante el Reglamento de FITEL).

1.9 A fin de cumplir con la política de acceso universal en lo que respecta al incremento del acceso a Internet en el Perú, mediante Resolución Ministerial N° 474-2000-MTC/15.03 del 14 de diciembre de 2000, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 18 de diciembre de 2000, el MTC aprobó el Proyecto de

² Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 048-2000-CD/OSIPTEL.

Instalación de Cabinas de Acceso Público a Internet en capitales de distritos rurales – CABINETs. Dicho proyecto fue modificado y aprobado mediante Resolución Ministerial N° 351-2004-MTC/03 del 12 de mayo del 2004, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de mayo del 2004, bajo la denominación de Proyecto Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú – Primera Etapa.

- 1.10 Además, en esta resolución ministerial, el MTC encargó a PROINVERSIÓN la conducción del CONCURSO para la selección del ADJUDICATARIO que se hará cargo de implementar el PROYECTO ADJUDICADO, a quien dicho ministerio otorgará las concesiones necesarias para brindar los servicios materia de este CONCURSO, en caso no contara previamente con éstas.
- 1.11 Posteriormente, el Proyecto Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú – Primera Etapa fue modificado y aprobado mediante Resolución Ministerial N° 468-2005-MTC/03 del 18 de julio del 2005, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 19 de julio del 2005. Además, mediante Oficio N° 361-2005-MTC/09.02 de fecha 22 de julio de 2005 la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MTC, dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Inversión Pública, le otorgó la Declaración de Viabilidad.

2. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

2.1 SOBRE N° 1 – DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN

El presente CONCURSO incluye una etapa de precalificación, en la cual participan LOS POSTORES mediante la presentación, en el SOBRE N° 1, de los documentos legales, técnicos y financieros que se detallan en el presente numeral.

Para ser declarado POSTOR PRECALIFICADO, EL POSTOR deberá acreditar a satisfacción de EL COMITÉ el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos que se indican en los numerales siguientes. Para tal efecto, en el SOBRE N° 1 deberá presentar la documentación que se indica a continuación.

2.1.1 Requisitos Legales:

- 2.1.1.1 Carta de presentación en hoja simple suscrita por el representante legal de EL POSTOR debidamente autorizado según lo dispuesto en la Ley General de Sociedades. La carta contendrá los siguientes datos de identificación de EL POSTOR (Formulario N° 1):
 - a) Razón social de la empresa;
 - b) Número de RUC (o similar en el país de origen, si fuera el caso);
 - c) Domicilio;
 - d) Concesiones que tiene vigentes a la fecha de inicio de la etapa de precalificación con la referencia expresa a la resolución ministerial correspondiente;³
 - e) Registro del Servicio de Valor Añadido en las modalidades de Comutación de Datos por Paquetes y Mensajería Electrónica ante el MTC.⁴

³ Solo si aplica.

⁴ Solo si aplica.

En el caso de un CONSORCIO, cada una de las empresas que participan en él debe presentar la carta de presentación en hoja simple (Formulario N° 1) indicada en el presente numeral, la que debe incluir la información solicitada en los literales del a) al e).

2.1.1.2 Una declaración jurada, suscrita por el Representante Legal del POSTOR manifestando que el POSTOR, así como sus accionistas, o socios que posean más del 5% en la participación de la sociedad o alguno de los integrantes del Consorcio, o los accionistas y socios de estos últimos que posean más del 5% en la participación en la respectiva sociedad.: (Formulario N° 2):

- a) No tienen impedimento de contratar con el Estado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- b) No tienen sentencia o resolución judicial debidamente consentida o ejecutoriada, o laudo arbitral firme, emitida en los últimos cinco años, en algún proceso judicial o procedimiento arbitral iniciado por el Estado, PROINVERSIÓN o el COMITÉ, derivado del incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado de la República del Perú;
- c) No tienen impedimento ni está sujeto a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, legislativa u otras), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le correspondan o pudieran corresponder conforme a estas BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE CONCESIÓN;
- d) Que conoce, acepta y se somete al contenido de las presentes BASES, condiciones y procedimientos del presente proceso de selección;
- e) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta al CONCURSO;
- f) Que ha examinado las normas legales que influyen en la determinación de los precios, en especial las normas tributarias;
- g) Que conoce y acepta suscribir el contenido de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en caso de otorgársele la Buena Pro;
- h) Que ha renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad, diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Gobierno del Perú o sus dependencias, OSIPTEL, su Consejo Directivo, PROINVERSIÓN, EL COMITÉ ESPECIAL y sus Asesores, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que le correspondan o pudieran corresponder conforme a las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN;
- i) Que conoce y acepta incluir las cláusulas generales que deben estar contenidas en EL CONTRATO ADJUDICATARIO – ADMINISTRADOR,

las mismas que están en el Anexo N° 2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este contrato será suscrito por el ADJUDICATARIO con cada uno de los ADMINISTRADORES; y

- j) En el caso de un CONSORCIO, cada una de las empresas que participan en él deben presentar una declaración jurada que incluya lo señalado en los literales del a) al i).

2.1.1.3 Instrumento de Poder de su Representante legal, según lo señalado en el Numeral 2.5 de las BASES.

2.1.1.4 En el caso de CONSORCIOS, se presentará lo estipulado en el Numeral 6.1.4 de las BASES.

2.1.1.5 Copia del comprobante de pago del Derecho de Participación, a fin de acreditar que el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios o Integrantes, o una Empresa Vinculada al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios o Integrantes, haya sido la persona que pagó el Derecho de Participar en el CONCURSO. En su caso, se deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y la persona que pagó el Derecho de Participación, conforme a lo antes señalado legalizada por Notario Público o por Cónsul, según sea el lugar.

2.1.1.6 Copia de constitución, del documento constitutivo del POSTOR, así como de sus normas de funcionamiento (contrato social, estatutos) debidamente inscritos y sus modificaciones, de ser el caso.

En el caso de un CONSORCIO, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada por Notario Público o por Cónsul, según sea el caso, del instrumento por el cual se forma dicho CONSORCIO.

La duración de las personas jurídicas que se presenten como POSTORES deberá ser igual o superior a la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser POSTOR o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.

2.1.1.7 Declaración jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 15-A y Formulario N° 15-B, firmada por el Representante Legal del POSTOR.

En el caso de CONSORCIO, también se requerirá dichos Formularios respecto de cada uno de sus Integrantes.

2.1.1.8 Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del POSTOR, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 16- A. En el caso que el POSTOR fuese un CONSORCIO, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del POSTOR y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y la

solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 16- B. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme al procedimiento establecido en el Punto 2.5 de las BASES.

2.1.1.9 Declaración jurada por la que manifiesta que el POSTOR, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no posean participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR, conforme al Formulario N° 17, debidamente suscrito por el Representante Legal.

2.1.1.10 Declaración Jurada manifestando que los Asesores del POSTOR no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. La Declaración Jurada deberá ser suscrita por el Representante Legal del POSTOR y redactada conforme al Formulario N° 18 de estas BASES.

2.1.1.11 En el caso que el POSTOR no tenga concesión en las zonas del PROYECTO ADJUDICADO deberá presentar la solicitud respectiva ante el CONCEDENTE.

2.1.2 Requisitos Financieros

EL POSTOR acreditará en el Sobre N° 1 cumplir con los siguientes criterios:

2.1.2.1 Ventas de por lo menos US\$ 500,000 (quinientos mil y 00/100 dólares americanos) por año durante los últimos 2 años.

En el caso de un CONSORCIO, la información la presentará la empresa del CONSORCIO que lidere el grupo.

2.1.2.2 Contar con al menos US\$ 250,000 (doscientos cincuenta mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América) en patrimonio por año durante los últimos 2 años.

En el caso de un CONSORCIO, la información podrá ser presentada por todos sus miembros siempre que se respeten los porcentajes de participación de los mismos en el CONSORCIO.

2.1.2.3 Contar con al menos US \$ 1'000,000 (un millón de dólares de Estados Unidos de América) por año en activos durante los últimos 2 años.

En el caso de un CONSORCIO, la información la presentará el asociado del CONSORCIO que lidere el grupo.

2.1.2.4 Para acreditar lo indicado en los numerales precedentes, EL POSTOR incluirá adicionalmente dentro del Sobre N° 1 los siguientes documentos:

a) Estados Financieros auditados, correspondientes a los dos últimos ejercicios finalizados de EL POSTOR o de LA EMPRESA VINCULADA a EL POSTOR cuyas cifras se estén utilizando. También debe

presentarse las dos últimas memorias anuales (o documentos análogos). En el caso que EL POSTOR no cuente con Estados Financieros auditados, se podrá presentar una copia legalizada de la Declaración Jurada de los dos últimos ejercicios finalizados de EL POSTOR o de LA EMPRESA VINCULADA a EL POSTOR cuyas cifras se estén utilizando.

- b) Carta de presentación de los Requisitos Financieros de Precalificación, conforme al Formulario N° 12, firmada en original por el Representante Legal de EL POSTOR.

En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, EL POSTOR presentará una carta suscrita por el representante legal de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de declaración jurada, y en ella la persona que suscribe deberá asimismo declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA.

Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el Representante Legal de EL POSTOR.

2.1.3 Requisitos Técnicos

- 2.1.3.1 EL POSTOR también presentará en el Sobre N° 1 los documentos indicados en los siguientes numerales.

En el caso de un CONSORCIO, la información la presentará al menos uno de los asociados del CONSORCIO, siempre que tenga una participación mayor de 20% en él.

- 2.1.3.2 Experiencia como operador de servicios públicos de telecomunicaciones de al menos dos años (Formulario N° 6). EL POSTOR deberá (i) tener concesiones y/o registros para prestar servicios públicos de telecomunicaciones en el Perú; o, alternativamente (ii) tener licencias u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en uno o más países. En este caso, los servicios públicos de telecomunicaciones serán de tal naturaleza, que el proceso de adjudicación de los permisos o licencias sea equivalente al proceso de adjudicación de permisos, registros y/o licencias para los servicios portadores o servicios finales, y servicios de valor añadido, regulados en la normativa peruana. La equivalencia será establecida por EL COMITÉ.

- 2.1.3.3 Para acreditar lo indicado en el numeral precedente, EL POSTOR incluirá adicionalmente dentro del Sobre N° 1 lo siguiente:

- a) Carta de presentación de los Requisitos Técnicos de Precalificación, conforme al Formulario N° 12, firmada en original por el Representante Legal de EL POSTOR.

En caso se presente información de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, EL POSTOR presentará una carta suscrita por

un ejecutivo de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de declaración jurada, y en ella la persona que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA.

Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el Representante Legal de EL POSTOR.

- b) Experiencia en la instalación o mantenimiento de redes o sistemas de telecomunicaciones (Formulario N° 7).

2.1.4 Presentación de Información

Para efectos del cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos podrá presentarse información propia o de una EMPRESA VINCULADA.

2.1.5 Conversión de Cifras

Las cifras expresadas en moneda distinta al dólar de Estados Unidos de América se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en su página web (<http://www.sbs.gob.pe>).

2.1.6 Verificación de la Información ante el COMITÉ

El COMITÉ se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos presentados en el Sobre N° 1, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad de EL POSTOR respectivo derivada de la posible falta de veracidad de los datos o la información presentada. De igual manera, cada POSTOR se compromete a poner a disposición de EL COMITÉ todos los documentos que le sean solicitados a tal efecto.

Sin perjuicio de la responsabilidad estipulada en este inciso, la falta de veracidad de los datos o la información presentada en el Sobre N° 1, podrá ocasionar que EL COMITÉ descalifique en cualquier etapa del CONCURSO a EL POSTOR PRECALIFICADO correspondiente.

2.2 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 - PROPUESTA TECNICA

LOS POSTORES PRECALIFICADOS presentarán sus PROPUESTAS TÉCNICAS por un total de sesenta y ocho (68) localidades, las que serán escogidas por los POSTORES PRECALIFICADOS del listado del Anexo N° A del Apéndice 2 del Anexo N° 2 de estas BASES.

El SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA deberá contener:

- 2.2.1 Cronograma de Implementación del PROYECTO DEL POSTOR, según lo indicado en el Apéndice 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo N° 2 Términos de Referencia. Este cronograma tendrá carácter de declaración jurada, por lo que si EL POSTOR PRECALIFICADO propone tiempos menores a los establecidos en el numeral antes mencionado, prevalecerá su propuesta.

2.2.2 Ingeniería del proyecto. Descripción detallada del sistema de telecomunicaciones indicando la tecnología y topología del mismo para cumplir con los requerimientos de servicio y especificaciones contenidas en Apéndice 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo N° 2 Términos de Referencia.

2.2.3 Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO DEL POSTOR (Formulario N° 4)

EL POSTOR PRECALIFICADO adjuntará, a modo referencial, folletos o manuales en idioma castellano o inglés como complemento y respaldo de la información indicada en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 precedentes, que demuestren las características del bien ofertado.

2.2.4 Resumen de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES. Los programas de difusión, sensibilización y capacitación serán presentadas en el Formulario N° 14; asimismo, la(s) declaración(es) jurada(s) presentadas en el Anexo N° J y/o Anexo N° K del Apéndice 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo N° 2 Términos de Referencia, para estos programas, según corresponda.

2.2.5 Descripción de la propuesta de Operación y Mantenimiento (OyM) tal como se señala en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL POSTOR PRECALIFICADO incluirá su Programa de Mantenimiento tal como se señala en el Apéndice 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo N° 2 Términos de Referencia y su Plan de implementación de Centros de Operación y Mantenimiento (Formulario N° 5).

En este formulario se solicita: (i) la descripción de la infraestructura con que cuenta actualmente para realizar la operación y mantenimiento (de ser el caso), y la que asignará para prestar el servicio materia de este CONCURSO; (ii) las características y experiencia del personal; e (iii) centros de operación y mantenimiento en los principales países donde preste servicios.

2.2.6 Programa de los cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta al personal de OSIPTEL.

2.2.7 Certificado de garantía extendido por EL POSTOR PRECALIFICADO, el cual cubrirá el correcto funcionamiento del sistema en su integridad por un plazo mínimo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de LA PUESTA EN OPERACIÓN.

2.2.8 Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta, de acuerdo al Formulario N° 11

2.2.9 Descripción y detalle del equipamiento de telecomunicaciones actualmente instalado y que será utilizado por EL POSTOR PRECALIFICADO en su PROYECTO DEL POSTOR. Indicar la información en el Formulario N° 8.

2.2.10 Declaración Jurada de EL POSTOR PRECALIFICADO garantizando que los bienes ofrecidos que sean nuevos, serán fabricados con procesos y material de alta calidad.

2.2.11 Cinco (05) ejemplares de la versión final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, debidamente firmados por el Representante Legal del POSTOR

2.3 SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

El SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONOMICA deberá contener:

- 2.3.1 Carta de presentación de la MENSUALIDAD OFERTADA de la PROPUESTA ECONÓMICA (Formulario N° 9) en la cual se indicará el monto de la MENSUALIDAD OFERTADA. EL POSTOR CALIFICADO calculará adecuadamente dichos montos, teniendo en cuenta que éstos no son modificables.
- 2.3.2 Estados financieros proyectados de EL PROYECTO DEL POSTOR (Estado de Ganancias y Pérdidas presentado por año, Flujo de Caja Financiero) que justifique el valor de la MENSUALIDAD OFERTADA, cuyo formato estará de acuerdo con el Formulario N° 10.
- 2.3.3 Costos referenciales. EL POSTOR presentará en detalle a modo referencial en el Formulario N° 10, el costo de los bienes y servicios requeridos, y el costo de operación y mantenimiento. La suma de los costos referenciales no necesariamente tiene que ser concordante con el monto del subsidio solicitado en el Formulario N° 9.
- 2.3.4 El Formulario N° 10 tendrá los siguientes componentes:
 - a) Costo del suministro e instalación de los equipos necesarios para brindar los servicios requeridos, los mismos que incluirán todos los gastos de licencias y autorizaciones de exportación, inspecciones, pre-embarque, seguro, aranceles aduaneros, desaduanajes e IGV correspondientes a bienes de origen extranjero y no localizados en el país, carga y descarga, acondicionamiento, almacenamiento temporal y transporte hasta el destino final; impuestos que graven bienes y servicios de origen nacional, costos de los servicios de instalación, puesta en operación y pruebas del SISTEMA;
 - b) En los cuadros de cotización de costos referenciales LOS POSTORES deben cotizar el precio unitario y el precio total para el PROYECTO ADJUDICADO;
 - c) LOS POSTORES cotizarán la totalidad de los bienes requeridos para la integración y configuración de los subsistemas;
 - d) Costo del servicio de operación y mantenimiento (OyM). EL POSTOR tiene el compromiso de garantizar las condiciones y requisitos de OyM indicados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, durante el período de su concesión.
 - e) Flujo de Caja Financiero, en el que se muestre el monto de la MENSUALIDAD OFERTADA y se detallen los ingresos, egresos, gastos financieros y supuestos asumidos para el cálculo del subsidio, con indicadores de VAN, TIR, punto de equilibrio, pay back.
- 2.3.5 Las PROPUESTAS ECONÓMICAS tendrán una validez no menor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados desde la fecha de apertura del Sobre N° 3.

3. CRONOGRAMA DE INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO

Los plazos máximos para la implementación de EL PROYECTO ADJUDICADO, serán los indicados en el Apéndice 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo N° 2 Términos de Referencia.

EL POSTOR podrá proponer plazos menores pero nunca mayores, debiendo en todos los casos acompañar un cronograma detallado de actividades e instalaciones, tal como se especifica en el numeral 2.2.1 del presente Anexo.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1. Conceptos y criterios

La evaluación de las propuestas se hará teniendo en consideración los siguientes aspectos:

CONCEPTOS	CRITERIOS / CALIFICACION
Sobre N° 1: Contenido y presentación de los documentos	Satisfactorio / No satisfactorio
Sobre N° 2: Presentación de los documentos	Cumple / No cumple
Evaluación del Sobre N° 2:	
- Cronograma de Implementación del PROYECTO DEL POSTOR	Satisfactorio / No satisfactorio
- PROPUESTA TÉCNICA	
Ingeniería del Proyecto	
a) Diseño del subsistema de transmisión: estudios de ingeniería, cálculos de las capacidades de ancho de banda en cada punto de la red, diagrama típico de instalación, configuración final propuesta.	Satisfactorio / No satisfactorio
b) Diseño del subsistema de energía	Satisfactorio / No satisfactorio
c) Diseño del subsistema de protección	Satisfactorio / No satisfactorio
d) Ancho de banda del enlace a Internet	Satisfactorio / No satisfactorio
e) Velocidad de transmisión	Entre 1.0000 y 0.0000
f) Asimetría	Satisfactorio / No satisfactorio
g) Sobresuscripción	Satisfactorio / No satisfactorio
h) Protocolo a utilizar	Satisfactorio / No satisfactorio
De ser el caso, capacidad del SISTEMA de soportar aplicaciones de Voz sobre IP	1.0000 ó 0.0000
Instalación al interior de cada CABINA de un equipo inalámbrico Wi-Fi (802.11b) dual	1.000 ó 0.0000
Programa de sensibilización	Satisfactorio / No satisfactorio
Programa de difusión	Satisfactorio / No satisfactorio
Programa de capacitación	Satisfactorio / No satisfactorio
Declaración(es) jurada(s) según Apéndice 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo N° 2 Términos de Referencia	Cumple / no cumple
Programa de mantenimiento	Satisfactorio / No satisfactorio
Descripción de la propuesta de Operación y Mantenimiento (OyM)	Satisfactorio / No satisfactorio
Programa de los cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta al personal de OSIPTEL	Cumple / no cumple
Certificado de garantía extendido por EL POSTOR PRECALIFICADO	Cumple / no cumple

CONCEPTOS	CRITERIOS / CALIFICACION
Descripción y detalle del equipamiento de telecomunicaciones ya instalado a utilizar por EL POSTOR PRECALIFICADO en su PROYECTO DEL POSTOR	Cumple / no cumple
Declaración Jurada garantizando la calidad de los bienes ofrecidos que sean nuevos.	Cumple / no cumple
Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta	Cumple / no cumple
Cinco ejemplares de la versión final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, debidamente firmados por el Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO	Cumple / no cumple
Evaluación del Sobre N° 3: - Evaluación económico financiera del PROYECTO DEL POSTOR	Cumple / No cumple
- MENSUALIDAD OFERTADA	Mínimo monto de mensualidad solicitada

4.1.2 Evaluación de las propuestas del Sobre N° 1

4.1.2.1 Evaluación legal, financiera y técnica del POSTOR se realizará a partir de los requerimientos indicados en el presente Anexo. Se evaluará al POSTOR y, de ser el caso, a sus accionistas, socios o integrantes.

4.1.3 Evaluación de las propuestas del Sobre N° 2

4.1.3.1 Evaluación de los plazos del Cronograma de Implementación del PROYECTO DEL POSTOR. Los plazos de este cronograma estarán acordes a los indicados en el numeral 8 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LOS POSTORES PRECALIFICADOS podrán poner en servicio los sistemas en plazos menores, pero nunca mayores.

4.1.3.2 Evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA. Las PROPUESTAS TÉCNICAS que presenten LOS POSTORES PRECALIFICADOS serán evaluadas según el criterio de:

- a) El cumplimiento de los requisitos señalados en el presente Anexo. Los Formularios presentados tendrán carácter de declaración jurada, por lo que EL POSTOR PRECALIFICADO, de convertirse en ADJUDICATARIO, estará obligado a implementar lo presentado; y,
- b) El sustento documental adecuado de dicho cumplimiento.

4.1.3.3 La calificación de las propuestas contenidas en el Sobre N° 2 será:

- a) Satisfactorio: Cuando la información correspondiente a los numerales 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 (Formulario N° 4 sin considerar su literal b) y 2.2.4 (excepto el Anexo N° J y/o Anexo N° K del Apéndice 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo N° 2 Términos de

Referencia), contenida en el Sobre N° 2, cumpla con los requerimientos establecidos en los literales 4.1.3.2 a) y b) precedentes, existiendo respaldo adecuado consistente en documentación técnica.

No satisfactorio: Cuando la información correspondiente a los numerales 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 (Formulario N° 4 sin considerar su literal b) y 2.2.4 (excepto el Anexo N° J y/o Anexo N° K del Apéndice 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo N° 2 Términos de Referencia), contenida en el Sobre N° 2, no cumpla con los requerimientos establecidos en los literales 4.1.3.2 a) y b) precedentes y/o no exista respaldo adecuado en la documentación técnica.

- b) Cumple: Cuando la información correspondiente a los numerales del 2.2.4 (solo el Anexo N° J y/o Anexo N° K del Apéndice 2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo N° 2 Términos de Referencia) al 2.2.9 del presente Anexo, ha sido presentada y está conforme a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, existiendo respaldo adecuado consistente en documentación técnica.

No cumple: Cuando la información correspondiente a los numerales del 2.2.4 (solo el Anexo N° J y/o Anexo N° K del Apéndice 2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo N° 2 Términos de Referencia) al 2.2.9 del presente Anexo, no ha sido presentada y/o no está conforme a lo señalado en el Apéndice 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo N° 2 Términos de Referencia y/o no exista respaldo adecuado en la documentación técnica.

- c) Calificación numérica (1.0000 / 0.0000): La información correspondiente al literal b) del Formulario N° 4 será calificada de manera numérica. El puntaje asignado por EL COMITÉ estará expresado en números comprendidos entre cero (0.0000) y uno (1.0000) hasta con cuatro decimales, sin realizar redondeo del quinto al cuarto decimal.

Si todos los POSTORES PRECALIFICADOS ofrecen la mínima velocidad de transmisión señalada en el Apéndice 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo N° 2 Términos de Referencia, el puntaje por velocidad ($P_{Velocidad}$) será igual a 1.0000 para todos.

Si lo mencionado en el párrafo anterior no ocurre, el puntaje por velocidad ($P_{Velocidad}$) de cada POSTOR PRECALIFICADO será calculado bajo el siguiente procedimiento:

1. Se asignará un puntaje inicial (P_i) a cada POSTOR PRECALIFICADO dependiendo de la velocidad ofrecida bajo el siguiente esquema:

Velocidad ofrecida	Puntaje inicial
256	1.00
512	1.80
768	3.06
1,024	4.89

2. El puntaje por velocidad ($P_{Velocidad}$) será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$P\text{Velocidad} = 1.0000 * P_i / P_{i\text{Max}}$$

Donde $P_{i\text{Max}}$ es el puntaje inicial que haya obtenido el POSTOR PRECALIFICADO que ofreció la máxima velocidad

Si los POSTORES PRECALIFICADOS ofrecen la capacidad del SISTEMA de soportar aplicaciones de Voz por IP, el puntaje por esta capacidad (PVoIP) asignado será igual a 1.0000. Caso contrario será 0.0000.

Si los POSTORES PRECALIFICADOS instalan al interior de cada CABINA un equipo inalámbrico Wi-Fi (802.11b) dual (tal como se señala en el literal b) del numeral 2.1.9 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), el puntaje por esta instalación (PWifi) asignado será igual a 1.0000; caso contrario será 0.0000.

$$ETc = 0.70 * P\text{Velocidad} + 0.20 * P\text{VoIP} + 0.10 * P\text{Wifi}$$

4.1.4 Evaluación de las propuestas del Sobre N° 3

- 4.1.4.1 Los POSTORES PRECALIFICADOS presentarán obligatoriamente la evaluación económico financiera del PROYECTO DEL POSTOR, además, de los Formularios N° 9 y N° 10. La evaluación económico financiera y el Formulario N° 10 serán referenciales, es decir, no serán considerados para la calificación de la PROPUESTA ECONÓMICA, salvo lo referido al COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las BASES. No obstante, la falta de presentación de tales documentos descalificará al POSTOR PRECALIFICADO.
- 4.1.4.2 El criterio de la evaluación económica es el del menor monto de la MENSUALIDAD OFERTADA.
- 4.1.4.3 Se hace notar que para que la PROPUESTA ECONÓMICA sea válida, EL POSTOR debe cumplir con la presentación de su evaluación económico financiera, así como de los Formularios N° 9 y N° 10.
- 4.1.4.4 Se compararán los montos del numeral 4.1.4.1 precedente y se procederá a asignar el puntaje de la siguiente manera:
- El puntaje asignado por EL COMITÉ estará expresado en números comprendidos entre cero (0.0000) y uno (1.0000) hasta con cuatro decimales, sin realizar redondeo del quinto al cuarto decimal.
 - El puntaje de 1.0000 será asignado al menor monto de la MENSUALIDAD OFERTADA. En caso de existir dos montos iguales y que además son los menores, el puntaje será igual a 1.0000 para ambos.
 - Si algún POSTOR PRECALIFICADO ofrece el monto de la MENSUALIDAD REFERENCIAL, el puntaje será igual a 0.0000.
 - El puntaje de los demás POSTORES PRECALIFICADOS será proporcional a la diferencia entre la MENSUALIDAD REFERENCIAL y la menor MENSUALIDAD OFERTADA.
 - La asignación de los puntajes indicados en el literal d) precedente, se realizará en acto público de acuerdo al Cronograma del CONCURSO.

4.1.4.5 El puntaje obtenido según lo descrito en el numeral 4.1.4.4 precedente, será el que se asignará al Sobre N° 3.

4.1.5 El puntaje total de cada POSTOR CALIFICADO será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos por él en evaluación técnica y en la evaluación económica. Este puntaje total será calculado de la siguiente manera:

$$Puntaje_Total = 0.3 * ETc + 0.7 * EEc$$

Donde:

ETc: es el puntaje obtenido por el POSTOR CALIFICADO en el numeral 4.1.3 precedente.

EEc: es el puntaje obtenido por el POSTOR CALIFICADO en el numeral 4.1.4 precedente.

4.1.6 Finalmente se calculará el puntaje final de cada POSTOR CALIFICADO de la siguiente manera:

- a) Se ordenarán los puntajes totales de mayor a menor.
- b) Se asignará un puntaje inicial (Pi) a los puntajes totales de los POSTORES (PTi) de manera proporcional al puntaje total más alto, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi = 100 * PTi / PTMax$$

Donde PTMax es el puntaje total más alto

- c) El puntaje final será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Final = Pi * (1 + 0.20 * CNi)$$

Donde:

CNi = COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL

El porcentaje al cual ascenderá el Compromiso de Componente Nacional deberá ser indicado en el Formulario N° 10..

4.1.7 El ganador del CONCURSO será aquel POSTOR CALIFICADO que obtenga el puntaje final más alto, según los criterios de evaluación antes indicados.

4.1.8 En caso de empate en el puntaje final, el ganador del CONCURSO será aquel POSTOR CALIFICADO que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del Sobre N° 3.

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de de 200

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSION

Presente.-

Para efectos de precalificación bajo las BASES que rigen el Segundo Concurso Público para la transferencia al Sector Privado del PROYECTO denominado "Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú – Primera Etapa", por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación, declarando bajo juramento que la información que se consigna a continuación así como la información presentada para acreditar nuestra capacidad financiera, técnica y legal, es fidedigna.

DATOS DE IDENTIFICACION DE EL POSTOR

1. Nombre o Razón Social:

2. Número de RUC:

3. Constituida en:

- a) Fecha de Fundación: _____
b) País: _____
c) Inscripción en Registros Públicos (o entidad equivalente): _____

4. Tipo de organización (marque el correcto)

- a) _____ Individual
b) _____ Sociedad de Responsabilidad Limitada
c) _____ Sociedad Anónima
d) _____ Asociación Temporal
e) _____ Otros (especificar)

5. Nombre de los Directivos de la Firma:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

6. Nombre del Representante Legal:

7. Nombre anterior de la empresa, si lo hubo:

8. Oficina Matriz:

- Dirección Principal: _____
- Ciudad: _____
- País: _____
- Casilla Postal: _____
- Teléfono: _____
- Dirección Cablegráfica: _____
- Fax: _____
- E-mail: _____

9. Filiales o Sucursales en América Latina:

	Nombre	Dirección
a)	_____	_____
b)	_____	_____
c)	_____	_____

10. Firmas Afiliadas:

11. Firmas de las cuales es Representante:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

12. Firmas de las cuales es Distribuidor:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

13. Personal Profesional de la Firma:

Cantidad: _____
Conocimiento de idiomas (indicar cantidad): _____

14. Países en los cuales ha trabajado la Firma (indicar si como Operador, Proveedor o Distribuidor):

15. Concesionario de los servicios públicos de telecomunicaciones:

autorizada mediante resoluciones ministeriales:

respectivamente.

16. Registro de Empresa de Valor Añadido:

FORMULARIO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA

“Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, o socios que posean más del 5% en la participación de la sociedad o alguno de los integrantes del Consorcio, o los accionistas y socios de estos últimos que posean más del 5% en la participación en la respectiva sociedad, luego de haber examinado los documentos del CONCURSO y conocer toda las condiciones establecidas en ellos, cumplimos con declarar bajo juramento lo siguiente:

- a. No tenemos sentencia o resolución judicial debidamente consentida o ejecutoriada, o laudo arbitral firme, emitida en los últimos cinco años, en algún proceso judicial o procedimiento arbitral iniciado por el Estado, PROINVERSIÓN o el COMITÉ, derivado del incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado de la República del Perú;
- b. Que actualmente no tenemos impedimento de contratar con el Estado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- c. Que no tenemos impedimento ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, legislativa u otras), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE CONCESIÓN;
- d. Que conocemos, aceptamos y nos sometemos a las BASES, condiciones y procedimientos del presente proceso de selección;
- e. Nos responsabilizamos por la veracidad de los documentos e información que presentamos al CONCURSO;
- f. Que hemos examinado las normas legales que influyen en la determinación de los precios, en especial las normas tributarias;
- g. Que conocemos y aceptamos suscribir el contenido de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en caso de otorgárenos la Buena Pro;
- h. Que formulamos renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad, diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Gobierno del Perú o sus dependencias, OSIPTEL, su Consejo Directivo, PROINVERSIÓN, el COMITÉ y sus Asesores, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que le correspondan o pudieran corresponder conforme a las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA, el CONTRATO DE CONCESIÓN;
- i. Que conocemos y aceptamos incluir las cláusulas generales indicadas en el Anexo Nº 2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y que deben estar en EL

CONTRATO ADJUDICATARIO – ADMINISTRADOR. Este contrato lo suscribiremos con cada uno de LOS ADMINISTRADORES; y

- j. Que conocemos y aceptamos suscribir el contenido del CONTRATO DE CONCESIÓN.⁵

Convenimos en mantener la PROPUESTA ECONÓMICA por un periodo de ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la fecha fijada para su presentación, según se establece en las presentes BASES; ella nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

__ de _____ de 200__

Firma del Representante, Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:

Según poder otorgado mediante _____ e inscrito en _____

⁵ Solo si aplica

FORMULARIO Nº 3

COMPROMISO DE ASOCIACION DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que..... (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un CONSORCIO a los efectos de participar en el presente CONCURSO.

2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito y pagado mínimo de mil Dólares (US\$000.00).

3.- En virtud de lo anterior, la responsabilidad por todo aquello que pueda derivarse de nuestra participación en el referido CONCURSO, será solidaria.

4.- Lidera el presente CONSORCIO _____.

5.- La persona jurídica a constituirse tendrá como único objeto social la prestación del servicio de telecomunicaciones materia del presente CONCURSO y contará con los asociados como accionistas.

6.- Que si resultáramos ADJUDICATARIO, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma del CONCURSO.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

FORMULARIO N° 4

RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DEL POSTOR

- a) Diagrama topológico detallado de la red (de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.2.9 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
- b) Otras características técnicas

Ancho de banda del enlace a Internet (Mbit/s)	
Velocidad de transmisión (kbit/s), según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Asimetría (N:1), según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Sobresuscripción (M:1), según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Protocolo a usar, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Capacidad del SISTEMA (de ser el caso) de soportar aplicaciones de Voz sobre IP, según las características indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	[Si / No]
Instalación al interior de cada CABINA de un equipo inalámbrico Wi-Fi (802.11b) dual, según lo indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	[Sí / No]

- c) Subsistema de energía

Localidad	UPS	Otros (detallar)

- d) Subsistema de protección

Localidad	Subsistema de protección planteado *

* Debe tenerse en cuenta las recomendaciones del fabricante

FORMULARIO Nº 5
RESUMEN DE LA O&M

POSTOR: _____

1) Descripción de infraestructura, equipamiento y soporte técnico

Equipamiento que el POSTOR asignara para el soporte técnico del proyecto adjudicado

EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO

Infraestructura

LOCAL / TALLER	UBICACIÓN	PROPIO (Si o No)	VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)

(1) Llenar sólo en caso de local alquilado

Personal

NIVEL PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL	ACTIVIDAD DEL PROYECTO

2) Plan de implementación de centros de O&M, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3) Programa de Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMULARIO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

POSTOR: _____

Tipo de Servicio Público de Telecom	Nombre del Sistema y Tecnología (indicar proveedor de equipos)	Localización (señalar región, país)	Equipo, marca modelo	Cantidad de localidades y número de abonados/ usuarios	Tiempo de operación del sistema	Fecha de vencimiento de licencia /concesión

FORMULARIO N° 7

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA INSTALACION O MANTENIMIENTO
DE REDES O SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES**

POSTOR: _____

		CLIENTE 1	CLIENTE 2
N° DEL CERTIFICADO DEL CLIENTE (*)			
NOMBRE Y NATURALEZA DEL PROYECTO Y CANTIDAD DE UNIDADES			
LOCALIZACIÓN			
EQUIPO MARCA MODELO			
NOMBRE DEL CLIENTE			
FECHA DE ENTREGA O PERIODO DE MANTENIMIENTO			
NOMBRE(S) DE LA(S) FIRMA(S) ASOCIADA(S) (**)			
COSTO DEL PROYECTO EXPRESADO EN DÓLARES (US\$)	COSTO TOTAL FACTURADO POR EL PROPONENTE (**)		

(*) La información proporcionada en este formulario debe estar acompañada de certificados emitidos por los clientes.

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en asociación con otras empresas.

- Presentar certificados y/o documentación probatoria de cada uno de los proyectos realizados por la empresa.
- La descripción del proyecto debe ser clara y concisa, definiendo los datos más indispensables para la evaluación.
- El monto está referido a la fecha de aprobación del contrato.

FORMULARIO N° 8

**EQUIPAMIENTO OPERATIVO PREVIO AL CONCURSO QUE EL ADJUDICATARIO
UTILIZARÁ EN EL PROYECTO ADJUDICADO**

POSTOR: _____

Equipo	Subsistema	Ubicación (región, país)	Marca	Modelo	Año fabricación	Año instalación

FORMULARIO N° 9
PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 200

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Referencia: Segundo Concurso Público para la transferencia al Sector Privado del PROYECTO denominado “Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú – Primera Etapa”

Estimados señores,

De acuerdo a las BASES del CONCURSO de la referencia y a toda la información contenida en las mismas para la implementación del PROYECTO ADJUDICADO, el suscrito representante de EL POSTOR _____, ofrece suministrar e instalar los bienes y servicios de acuerdo con los TERMINOS DE REFERENCIA y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y otros documentos de las BASES, así como operar y mantener los sistemas de telecomunicaciones y ejecutar las actividades planteadas en la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES por el plazo establecido.

Presentamos a continuación nuestra oferta económica en el siguiente cuadro:

MENSUALIDAD OFERTADA (*)	US\$
--------------------------	------

* en dólares de Estados Unidos de América

El que suscribe declara que la PROPUESTA ECONÓMICA, compuesta por (*número*) folios será válida y firme por un período mínimo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas y conviene en que PROINVERSIÓN puede aceptar esta propuesta, sin modificación o cambio de ninguna clase, en el lapso indicado.

Hasta que el documento final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sea suscrito, el que suscribe reconoce como documentos obligatorios la PROPUESTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TECNICA.

Nombre del Representante Legal del POSTOR

Firma

FORMULARIO N° 10

**ESTADOS FINANCIEROS PROYECTADOS, COSTOS REFERENCIALES Y
COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

CUADRO DEMOSTRATIVO DE COSTOS REFERENCIALES DEL EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: _____

N°	Item		Importado		Nacional	
	Descripción	Cantidad	Precio unitario (*)	Precio Total (US\$)	Precio unitario (*)	Precio Total (US\$)
	Total F.O.B.					
1	Seguros					
2	Fletes hasta puerto de entrada					
3	Total C.I.F. puerto entrada					
4	Fletes desde puerto de entrada hasta destinos finales					
5	Total DDU, destino final					
6	Instalación, pruebas y puesto en servicio					
7	Otros conceptos (indicar) sin I.G.V.					
8	Derechos, impuesto y otros cargos oficiales que correspondan (incluir I.G.V., aranceles, Ad-Valorem o supervisión de importaciones para bienes que serán importados)					
Sub total						
Total						
SON:						
País de origen:			Año de fabricación:			
Plazo de entrega: (número) días						
Lugar de entrega:						
Período de garantía ofertado: (número) años						

* Precio F.O.B. Puerto Exportación

Nota: Presentar un cuadro por subsistema del SISTEMA, indicando el equipamiento involucrado en dicho subsistema.

INVERSIÓN INICIAL

	Unidades	Costo unitario (US\$)	Costos totales (US\$)
Equipo terminal Descripción de equipamiento			
Subsistema de transmisión Descripción de equipamiento			
Subsistema de interconexión Descripción de equipamiento			
Subsistema de energía Descripción de equipamiento			
Subsistema de protección Descripción de equipamiento			
Subsistema de administración y gestión de la red Descripción de equipamiento			
Instalaciones			
Supervisión de instalaciones			

Nota: 1. Incluir otros costos relacionados con la inversión inicial (pruebas del SISTEMA, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, actividades de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES); 2. Este cuadro no sustituye la presentación de los cuadros por subsistema; 3. Los montos que en él se consignent deben ser los totales (incluidos todos los impuestos sobre el precio C.I.F.).

**FORMULARIO N° 10
(Continuación)**

COSTO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (O&M)

Expresado a través del Estado de Pérdidas y Ganancias del PROYECTO ADJUDICADO. Debe incluir los costos de las actividades de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES.

Nota: Debe estar suficientemente detallado para que pueda ser entendido sin necesidad de requerimientos de información adicional.

FLUJO DE FONDOS

Flujo de Fondos Económico y Financiero en el que se muestre la MENSUALIDAD OFERTADA, y donde se detallen los beneficios, costos, gastos financieros y supuestos asumidos para el cálculo de la MENSUALIDAD OFERTADA. Señalar la tasa de descuento o COK empleada.

Nota: Debe estar suficientemente detallado para que pueda ser entendido sin necesidad de requerimientos de información adicionales.

COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL (LEY N° 28242)

Concepto	Inversión total estimada (Cifras en US\$) (a)	Inversión estimada en adquisición de bienes y ejecución de obras producidas en el país (Cifras en US\$) (b)
Capacitación		
Difusión		
Sensibilización		
Instalación de antenas y equipamiento		
Operación y mantenimiento		
TOTAL		
Compromiso de Componente Nacional (c)	_____ %	

(c) = (b) / (a)

FORMULARIO N° 11

CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA

Lima, de de 200..

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de US\$ 16,200.00 (dieciséis mil doscientos y 00/100 dólares de Estados Unidos de América) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las BASES del CONCURSO convocado por PROINVERSIÓN para la transferencia del proyecto denominado "Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú – Primera Etapa".

Dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado ADJUDICATARIO por el COMITÉ y no cumpla con sus obligaciones en la FECHA DE CIERRE del CONCURSO antes mencionado.

Asimismo, la presente Fianza podrá ser ejecutada en el caso que se comprobare la inexactitud de las declaraciones juradas presentadas para efectos del presente CONCURSO.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

La presente Carta Fianza tendrá un plazo de vigencia dedías contados a partir del

(Fecha de vencimiento: hasta 30 días después de la fecha tentativa de suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO)

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las BASES del CONCURSO.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

FORMULARIO Nº 12

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE PRECALIFICACIÓN

[] de [] de 200__

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN
Lima - Perú

POSTOR:.....

Ref: Segundo CONCURSO PÚBLICO para la transferencia al Sector Privado del proyecto denominado "Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú – Primera Etapa"

De acuerdo con lo previsto en las BASES, por medio de la presente declaramos bajo juramento, lo siguiente:

REQUISITOS FINANCIEROS:

- a) Que durante el año 2003, las ventas de *[indicar nombre del POSTOR]* ascendieron a US\$ *[monto en números]* (*[monto en letras]* millones de dólares de Estados Unidos de América. *[debe ser como mínimo US\$ 500,000 (quinientos mil dólares de Estados Unidos de América)]*) y que durante el año 2002, las ventas de *[indicar nombre del Adquirente]* ascendieron a US\$ *[monto en números]* (*[monto en letras]* millones de dólares de Estados Unidos de América). *[debe ser como mínimo US\$ 500,000 (quinientos mil dólares de Estados Unidos de América)]*.
- b) Que durante el año 2003, *[indicar nombre de EL POSTOR]* tuvo un Patrimonio Total de US\$*[monto en números]* (*[monto en letras]* millones de dólares de Estados Unidos de América) *[debe ser como mínimo US\$ 250,000 (doscientos cincuenta mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América)]* y que durante el año 2002, *[indicar nombre de EL POSTOR]* tuvo un Patrimonio Total de US\$*[monto en números]* (*[monto en letras]* millones de dólares de Estados Unidos de América) *[debe ser como mínimo US\$ 250,000 (doscientos cincuenta mil y 00/200 dólares de Estados Unidos de América)]*.
- c) Que durante el año 2003, *[indicar nombre de EL POSTOR]* tuvo Activos Totales de US\$*[monto en números]* (*[monto en letras]* millones de dólares de Estados Unidos de América) *[debe ser como mínimo US\$ 1,000,000 (un millón de dólares de Estados Unidos de América)]* y que durante el año 2002, *[indicar nombre de EL POSTOR]* tuvo Activos Totales de US\$*[monto en números]* (*[monto en letras]* millones de dólares de Estados Unidos de América) *[debe ser como mínimo US\$ 1,000,000 (un millón de dólares de Estados Unidos de América)]*.

[Si para efectos de la precalificación EL POSTOR presenta cifras de una o varias Empresas Vinculadas, el texto del formulario será el siguiente:]

- a) Que durante el año 2003, las ventas de nuestra EMPRESA VINCULADA *[indicar nombre de EMPRESA VINCULADA]* ascendieron a US\$*[monto en números]* (*[monto en letras]* millones de dólares de Estados Unidos de América) *[debe ser como mínimo US\$ 500,000 (quinientos mil dólares de Estados Unidos de América)]* y que durante el año 2002, las ventas de nuestra EMPRESA VINCULADA *[indicar*

nombre de EMPRESA VINCULADA] ascendieron a US\$*[monto en números]* (*[monto en letras]* millones de dólares de Estados Unidos de América) *[debe ser como mínimo US\$ 500,000 (quinientos mil dólares de Estados Unidos de América)]*.

- b) Que durante el año 2003, nuestra EMPRESA VINCULADA *[indicar nombre de EMPRESA VINCULADA]* tuvo un Patrimonio Total de US\$*[monto en números]* (*[monto en letras]* millones de dólares de Estados Unidos de América) *[debe ser como mínimo US\$ 250,000 (doscientos cincuenta mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América)]* y que durante el año 2002, nuestra EMPRESA VINCULADA *[indicar nombre de EMPRESA VINCULADA]* tuvo un Patrimonio Total de US\$*[monto en números]* (*[monto en letras]* millones de dólares de Estados Unidos de América) *[debe ser como mínimo US\$ 250,000 (doscientos cincuenta mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América)]*.
- c) Que durante el año 2003, nuestra EMPRESA VINCULADA *[indicar nombre de EMPRESA VINCULADA]* tuvo Activos Totales de US\$*[monto en números]* (*[monto en letras]* millones de dólares de Estados Unidos de América) *[debe ser como mínimo US\$ 1,000,000 (un millón de dólares de Estados Unidos de América)]* y que durante el año 2002, nuestra EMPRESA VINCULADA *[indicar nombre de EMPRESA VINCULADA]* tuvo Activos Totales de US\$*[monto en números]* (*[monto en letras]* millones de dólares de Estados Unidos de América) *[debe ser como mínimo US\$ 1,000,000 (un millón de dólares de Estados Unidos de América)]*.

REQUISITOS TÉCNICOS:

Que *[indicar nombre de EL POSTOR]* tiene licencias, concesiones u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en *[mencionar los números y los países]* *[debe ser como mínimo en un país]*.

O alternativamente, en caso EL POSTOR es un CONSORCIO:

Que *[indicar nombre de EL POSTOR]*, asociado del CONSORCIO con una participación de *[porcentaje en números y letras]* *(debe ser como mínimo 20%)*, tiene licencias, concesiones u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en *[mencionar los números y los países]* *[debe ser como mínimo en un país]*.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal del Adquirente

FORMULARIO N° 13
CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN

Lima, ___ de _____ de 200__

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de US\$.25,000. 00 (Veinte y cinco mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza, de acuerdo a lo dispuesto en las BASES del Segundo Concurso Público convocado por dicha entidad para la transferencia al Sector Privado del proyecto denominado "Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú – Primera Etapa".

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) días contados a partir de la FECHA DE CIERRE del CONCURSO; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del COMITÉ, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

FORMULARIO Nº 14

RESUMEN DE CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES

a) Programa de Difusión

b) Programa de Sensibilización

Ítem	Tiempo asignado (en horas)	Número de días asignados

c) Programa de Capacitación

c1) Capacitación Avanzada

Ítem	Tiempo asignado (en horas)	Número de días asignados

c2) Capacitación básica

Ítem	Tiempo asignado (en horas)	Número de días asignados

c3) Charlas informativas

Ítem	Tiempo asignado (en horas)	Número de días asignados

Formulario N° 15- A

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el POSTOR
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Asimismo, declaramos que ninguno de nuestros accionistas o socios se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR

FORMULARIO N° 15 - B

**DECLARACIÓN JURADA
(CONSORCIOS)**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes y de sus respectivos accionistas o socios, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el POSTOR
1.	
2.	
3.	
TOTAL	

INTEGRANTE :

Accionistas o socios	Porcentaje de participación
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

INTEGRANTE :

Accionistas o socios	Porcentaje de participación
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

Asimismo, declaramos que ninguno de nuestros integrantes, sus respectivos accionistas o socios se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR

FORMULARIO Nº 16-A
DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha:, dede 200...

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

FORMULARIO N° 16-B
DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un CONSORCIO a los efectos de participar en el CONCURSO.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el COMITÉ respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el POSTOR en relación con la presente CONCURSO.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

FORMULARIO N° 17
DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR

FORMULARIO N° 18
DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR

ANEXO N° 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SOBRES DE PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 2005.

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, proyectos y empresas del Estado
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso Público Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Acceso a Internet en Capitales de Distrito del Perú – Primera Etapa, para los efectos de obtener nuestra precalificación, respecto del cual presentamos nuestras Credenciales, en calidad de postor, o como miembro de un consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. *(listar)*
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

(nombre del postor)

(nombre del representante legal)

(firma del representante legal)

**ANEXO N° 4
CARTA FIANZA DE ADELANTO**

Lima, ____ de _____ de 200__

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN
TELECOMUNICACIONES – OSIPTEL
Ciudad.-

Muy señores nuestros:

A solicitud de [nombre de EL ADJUDICATARIO] presentamos fianza a favor de ustedes por la suma de US\$ _____ (_____ y 00/100 dólares de Estados Unidos de América), a fin de garantizar el Pago Adelantado del Contrato de Financiamiento No Reembolsable, otorgado por OSIPTEL a [nombre de EL ADJUDICATARIO], según lo establecido en las BASES del Segundo Concurso Público de Ofertas _____, para la ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

La presente fianza tiene la condición de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo requerimiento.

Fecha de vencimiento: once (11) meses desde la fecha de emisión.

Atentamente,

Nombre y firma(s) autorizada(s)
de la Entidad Bancaria

ANEXO N° 5
CARTA FIANZA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lima, ____ de _____ de 200__

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN
TELECOMUNICACIONES – OSIPTEL
Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica), en adelante EL ADJUDICATARIO, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del.....para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la celebración del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del Segundo Concurso Público convocado por PROINVERSIÓN para la transferencia al Sector Privado del Proyecto denominado “Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú – Primera Etapa”, (en adelante “el CONTRATO”).

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del ADJUDICATARIO establecidas en virtud del CONTRATO y de las disposiciones que regulan la prestación del servicio objeto del mismo.

Asimismo, la presente Fianza podrá ser ejecutada en el caso que se comprobare la inexactitud de las declaraciones juradas presentadas para efectos del presente CONCURSO.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

ANEXO Nº 6

APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

- **Banco Extranjeros:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nº 011-2004-EF/90, publicada el 23 de junio de 2004.

- **Organismos Multinacionales:**

- | | |
|--|-----------|
| ⇒ Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) | Colombia |
| ⇒ Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX) | Panamá |
| ⇒ Corporación Andina de Fomento (CAF) | Venezuela |
| ⇒ Banco Interamericano de Desarrollo (BID) | Estados |
| Unidos de Norteamérica | |

ANEXO N° 6

APENDICE 2: BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los Bancos locales o Instituciones Financieras autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo. cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS N° 724-2001 y la Circular AFP N° 044-2004 emitida por la SBS.

A la fecha, la relación de Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

- BIF
- Citibank
- Continental
- Crédito
- Financiero
- Interbank
- Paribas
- Sudamericano
- Wiese-Sudameris

**ANEXO N° 7
CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

Actividad	Fecha/ Período
Convocatoria	Día 1
Entrega de BASES	Día 1
Consultas sobre las BASES	Día 18
Entrega del Proyecto de Contrato	Desde el día 7
Consultas sobre las BASES y al Proyecto del Contrato	Hasta el día 18
Respuesta a las consultas sobre las BASES y el Proyecto de Contrato	Hasta el día 24
Último día para la presentación de la Solicitud de Precalificación Simplificada	Día 30
Último día para la presentación del Sobre N° 1	Día 30
Subsanación de observaciones del Sobre N°1 o Solicitud de Precalificación Simplificada	Día 32
Anuncio de POSTORES Precalificados	Día 38
Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	Día 44
Apertura de Sobres N°3 y Adjudicación de la Buena Pro	Día 49
Fecha de Cierre	Día 64

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.1 de las Bases, la Carta Fianza Bancaria de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta garantizará la vigencia de la oferta hasta treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha prevista para la suscripción de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, esta es, la Fecha de Cierre. De esta manera, dicha Carta Fianza deberá estar vigente hasta el día 64.

ANEXO Nº 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han pagado el derecho de participación y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopiadora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El POSTOR que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

Adicionalmente, estará disponible un CD Rom conteniendo la información disponible sobre el Segundo CONCURSO.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo, el Apéndice 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) así como el Apéndice 2 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo POSTOR, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes Apéndices:

- Apéndice 3 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los POSTORES.
- Apéndice 4 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los POSTORES puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.

ANEXO N° 8

Apéndice 1

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.**

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 2.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 9 de las BASES del CONCURSO.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del
Comité

ANEXO N° 8

**APÉNDICE 2
CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA**

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

ANEXO Nº 8

**APÉNDICE 3
SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES**

Fecha de Pedido	
------------------------	--

Solicitante	
--------------------	--

Usuario	
----------------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

4.1.4.2 Fecha de entrega	
--------------------------	--

ANEXO N° 9
PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
(Será comunicado mediante Circular)